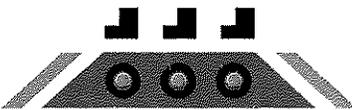




TENANGO
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE
2022-2024 NUEVA REALIDAD

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; siendo las ocho horas con cinco minutos del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, estando debidamente citados los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México; para el periodo 2022-2024 presidido por el C. P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; C. Maricela Franca Villegas, Cuarta Regidora; C. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; C. Claudia Jannet Estévez Salazar, Séptima Regidora; quienes son asistidos por la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento.

Punto número I

Bienvenida, lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 27, 28, 29,30 y 48 fracción I se dio inicio a la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que el C. P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; instruyó en el acto a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; para que procediera con el desarrollo de la sesión.

En uso de la palabra la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; manifiesta a los integrantes del Ayuntamiento que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30 el veintiocho de junio de dos mil veintitrés, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

C. P. Roberto Bautista Arellano

Presidente Municipal

PRESENTE

Lic. Gabriela Castrejón Mejía

Síndico

PRESENTE

[Handwritten signature of Roberto Bautista Arellano]

[Handwritten signatures of Gabriela Castrejón Mejía and other council members]

[Handwritten signature and date: 25/11/23]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

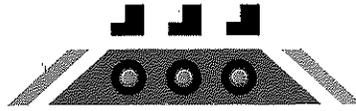
C. José Juan Trujillo Martínez PRESENTE	Primer Regidor
C. Marlen Díaz Alvarado PRESENTE	Segunda Regidora
C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández PRESENTE	Tercer Regidor
C. Maricela Franca Villegas PRESENTE	Cuarta Regidora
C. Santiago Rosas Mejía PRESENTE	Quinto Regidor
C. Eva María López Medina PRESENTE	Sexta Regidora
C. Claudia Jannet Estévez Salazar PRESENTE	Séptima Regidora

Acto seguido la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, informó que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve** integrantes del Ayuntamiento; en razón de lo anterior existe quórum legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Punto número II

Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior

Por instrucciones del Jefe de la Asamblea y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 2.24 fracción III del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; pasamos al punto referente a la lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior y toda vez que el documento ha sido remitido a los medios electrónicos previamente autorizados por los miembros de este Ayuntamiento, se somete a su consideración la dispensa de la lectura del acta de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano; instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, se solicita el sentido de su voto de manera nominal respecto a la dispensa de la lectura del acta de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; a favor, Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico; a favor, C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; a favor, C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; a favor, C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; a favor, C. Maricela Franca Villegas, Cuarta Regidora; a favor, C. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; a favor, C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; a favor, C. Claudia Jannet Estevez Salazar, Séptima Regidora; a favor, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, generándose el siguiente:

Acuerdo

Acuerdo 001/2023. Se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; solicitó a los miembros del Ayuntamiento el sentido de su voto de manera nominal para la aprobación del acta de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; a favor, Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico; a favor, C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; a favor, C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; a favor, C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; a favor, C. Maricela Franca Villegas, Cuarta Regidora; a favor, C.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature that appears to read 'Acuerdo'.



TENANGO
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE
2022-2024 NUEVA REALIDAD

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE 2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; a favor, C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; a favor, C. Claudia Jannet Estevez Salazar, Séptima Regidora; a favor, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, generándose el siguiente:

Acuerdo

Acuerdo 002/2023. Se aprueba el acta de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

Punto número III

Lectura y en su caso aprobación del orden del día

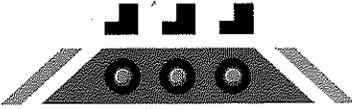
Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; procedió a dar lectura al orden del día que regirá esta Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Orden del Día

1. Bienvenida, lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
4. Análisis, discusión y en su caso autorización para la emisión de la Convocatoria para celebrar el Cabildo Juvenil Abierto 2023;
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la presentación del dictamen sobre la propuesta del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tenango del Valle;



TENANGO
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE
2022-2024 NUEVA REALIDAD

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE 2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la presentación del dictamen sobre la propuesta del Reglamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México;
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación para turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el expediente referente al reconocimiento y asignación de nombre a dos calles de la comunidad de San Bartolomé Atlatlahuca;
8. Asuntos generales; y,
9. Clausura de la sesión.

Señoras y señores de éste Ayuntamiento, previo a someter a su consideración el orden del día, pregunto a ustedes si alguien desea hacer uso de la palabra o inscribir algún tema a tratar en asuntos generales.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; inscribe un punto relacionado a la presentación al cabildo de la Titular de Salud.

La C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; inscribe dos puntos relacionados al corredor artesanal y al alumbrado público.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; inscribe un punto relacionado a su Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Panteones.

El C. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; inscribe dos puntos relacionados a las luminarias de la deportiva de Santiaguito y al desasolve del río Santiaguito.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y atendiendo la instrucción del Presidente, se solicita el sentido de su voto de manera nominal respecto a la aprobación del orden del día así como de los asuntos inscritos por los integrantes del Ayuntamiento, C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; a favor, Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico; a favor, C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; a favor, C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; a favor, C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; a favor, C. Maricela Franca Villegas, Cuarta Regidora; a favor, C. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; a favor, C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; a favor, C. Claudia Jannet Estevez Salazar, Séptima Regidora; a favor, dando como resultado **nueve** votos a favor por lo que el punto se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se origina el siguiente:

Acuerdo

Acuerdo 003/2023. Se aprueba el orden del día para la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, así como los asuntos inscritos.

Punto número IV

Análisis, discusión y en su caso autorización para la emisión de la Convocatoria para celebrar el Cabildo Juvenil Abierto 2023

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; manifiesta que este punto es presentado por el C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de igual manera se da cuenta que se recibió oficio número MTV//IMJ/056/2023, signado por el Lic. Diego Jaxiel Díaz Hernández, Titular del Instituto Municipal de la Juventud; por lo que con fundamento en el artículo 2.34 fracción I del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; solicitó autorización al Presidente Municipal para ceder el uso de la palabra al Titular del Instituto Municipal de la

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a circled number '6' and the word 'Acuerdo' written vertically.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



TENANGO
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE
2022-2024 NUEVA REALIDAD

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Juventud, a fin de que exponga el punto mencionado.

El Lic. Diego Jaxiel Díaz Hernández; Titular del Instituto Municipal de la Juventud, sustenta el punto en la siguiente:

Exposición de motivos

El cabildo juvenil abierto se debe de realizar de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica Municipal, es un mecanismo para fomentar e incentivar a los jóvenes tenanguenses a que se preocupen por los intereses sociales, políticos y gubernamentales para conocer sus inquietudes, necesidades y conocer sus ideas para realizar un plan de trabajo y dar ese mensaje juvenil, como ya se dijo la edad es de 12 a 19 años que es lo que marca la Ley General de la Juventud y se realizará el nueve de agosto con la idea que se realice en la semana de la juventud que es del 12 de agosto y se registraran del 7 al 11 de agosto.

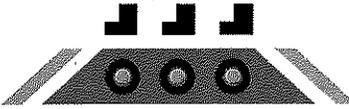
El C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; comenta: las categorías de edad están muy disparadas de 12 a 29 años, mi propuesta sería de 12 a 18 o de 18 a 29 años, porque sí se ve muy disparejo.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; menciona: la intención es que la juventud participe, que tenga esa experiencia y se le dé esa oportunidad, en cuestión de las edades si tendría que ser pensada o direccionada a jóvenes en las dos etapas que son interesantes en la participación de ambos rangos de edad y se les dé una oportunidad para que se expresen y sientan esa experiencia tan importante y nosotros les demos la oportunidad a este sector de niñas, niños, jóvenes y jovencitas precisamente para darles la atención y abrirles las puertas para que den su palomazo en la cuestión de lo que quieran comentar, todo eso es válido porque habla bien de una administración que no deja pasar ese tipo de detalles que son muy importantes y que tienen que enseñarse a preparar en lo que es el día a día, me parece muy adecuado lo que comenta el Regidor Trujillo, se tendría que hacer los que son muy jovencitos y por otro lado los que tengan más edad por la cuestión de

7

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

desarrollo.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; dice: yo creo presidente que si es importante checar lo del rango y dividir entre el menor de edad y el mayor de edad, obviamente las ideas pudieran ser muy diferentes de uno de 29 años a uno de 12 años y darles oportunidad a las dos partes, en un cabildo que sean los menores de edad y en otro que sean los mayores de edad.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; comenta: ahí está la dinámica, los menores para que se sientan a gusto que vean que hay gente de su misma edad y tengan la confianza y darles la atención a los menores y a los mayores de edad, en ese sentido sería que se programaran dos sesiones de cabildo.

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; expone: solo para ampliar el tema, comentarles que teníamos planeado que en el mismo cabildo se pudieran recibir primero a los más niños y en una segunda etapa dentro del mismo cabildo recibir a las personas que tienen más edad, sin embargo, con las propuestas que ustedes están haciendo nada más es determinar que fecha sería para el segundo cabildo que están proponiendo sí es que así lo quieren hacer o si quieren considerar que en el mismo cabildo pudiera ser en dos etapas.

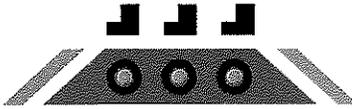
El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; dice: para aprovechar y darles la atención que se sientan cómodos, sin prisa, ése es el ejercicio y que no se haga tedioso, sería independiente y mi sugerencia es que se tenga un rango adecuado primero los niños de 12 a 18 años y la segunda etapa de 19 a 29 años, podríamos dar quince días de rango ya que al final del día es una actividad más con esa importancia.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

8
[Handwritten signatures and notes on the right margin]



TENANGO
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE
2022-2024 NUEVA REALIDAD

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, se solicita el sentido de su voto de manera nominal sobre la emisión de la Convocatoria para celebrar el Cabildo Juvenil Abierto 2023, C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; a favor, Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico; a favor, C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; a favor, C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; a favor, C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; a favor, C. Maricela Franca Villegas, Cuarta Regidora; a favor, C. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; a favor, C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; a favor, C. Claudia Jannet Estevez Salazar, Séptima Regidora; a favor, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 004/2023. El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; aprueba la emisión de la convocatoria para llevar a cabo el cabildo juvenil abierto 2023, en los siguientes términos:

Con base en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como el Acuerdo 004/2023 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, y con el objeto de promover en la juventud tenanguense su participación a los asuntos públicos del municipio, el Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle 2022 - 2024, emite la siguiente:

(Handwritten signatures and notes)

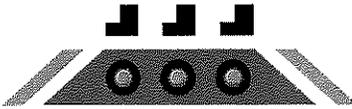
0004

Acuerdo

004/2023



TENANGO
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE
2022-2024 NUEVA REALIDAD

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CONVOCATORIA
PARA CELEBRAR EL CABILDO JUVENIL 2023

Podrán participar habitantes del municipio de Tenango del Valle, que tengan el interés de presentar soluciones a las diferentes problemáticas del municipio en Cabildo Juvenil, que tendrá verificativo a las 8:00 horas el día miércoles nueve de agosto de dos mil veintitrés para los jóvenes de 12 a 18 años de edad, y a las 8:00 horas del día veintitrés de agosto de dos mil veintitrés para los jóvenes de 19 a 29 años, cuyo proceso de participación se realizará de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. Ser habitante del municipio de Tenango del Valle;
- II. Estar en la categoría de edad de 12 a 29 años cumplidos.

SEGUNDA. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- I. Copia de acta de nacimiento;
- II. Copia de identificación oficial vigente (en caso de ser menor de edad, del padre o tutor);
- III. Ficha de contacto del interesado (domicilio, número telefónico, correo electrónico, red social y en su caso datos del padre o tutor);
- IV. Exposición de motivos (de media a una cuartilla);
- V. Carta responsiva (aplica para los participantes menores de edad).

TERCERA. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El registro de participantes se realizará en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Palacio Municipal, del 3 de julio al 7 de agosto del

10



TENANGO
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE
2022-2024 NUEVA REALIDAD

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

año en curso, de lunes a viernes, exceptuando los días inhábiles, dentro de un horario de 9:00 a 16:00 horas.

CUARTO. OBJETIVO

En las sesiones juvenil que celebra el ayuntamiento, los participantes registrados tendrán derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir los asuntos de interés para la comunidad. El Ayuntamiento escuchará la opinión de los participantes en las sesiones y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

QUINTA. ORDEN DEL DÍA

- a) Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- b) Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- c) Aprobación del orden del día;
- d) Desahogo de los puntos que se propongan conforme al Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle;
- e) Participación de los jóvenes registrados;
- f) Clausura de la sesión.

SEXTA. DEL ORDEN

El público asistente observará respeto y compostura, cuidando quien presida la sesión que por ningún motivo tome parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni exprese manifestaciones que alteren el orden del recinto.

Quien presida la sesión hará preservar el orden público.

SÉPTIMA.

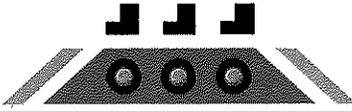
Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

(Handwritten signatures and notes on the right margin)

(Handwritten signatures and notes at the bottom of the page)



TENANGO
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE
2022-2024 NUEVA REALIDAD

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

OCTAVO. DE LA PUBLICIDAD

Publíquese en la Gaceta Municipal, en medios oficiales de comunicación electrónicos, y en los lugares de mayor afluencia del municipio.

C.P. Roberto Bautista Arellano
Presidente Municipal Constitucional
(RÚBRICA)

Lic. Violeta Nova Gómez
Secretaria del Ayuntamiento
(RÚBRICA)

Acuerdo 005/2023. El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; aprueba el cabildo abierto juvenil en dos categorías, de 12 a 18 años y de 19 a 29 años.

Acuerdo 006/2023. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Acuerdo 007/2023. Toda vez que se encuentra presente el titular del Instituto Municipal de la Juventud, se tiene por notificado de los presentes acuerdos, instruyendo a éste último a la total conclusión del asunto.

Acuerdo 008/2023. Publíquese la convocatoria de mérito, en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, en la página oficial del municipio y en los lugares de mayor afluencia.

Punto número V

Análisis, discusión y en su caso aprobación de la presentación del dictamen sobre la propuesta del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tenango del Valle

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; manifiesta que este

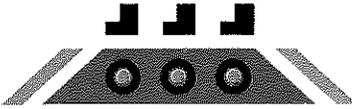
12

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



TENANGO
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE
2022-2024 NUEVA REALIDAD

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE 2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

punto es presentado por la Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de igual manera se da cuenta que se recibió oficio número SM/TV/174/2023, solicitando se someta este punto a la consideración del pleno, por lo que con fundamento en el artículo 2.34 fracción I del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; solicito al Presidente Municipal, su autorización para ceder el uso de la palabra a la proponente a efecto de que exponga ante el pleno, el dictamen de mérito.

El Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal; realiza la siguiente explicación:

En cumplimiento a las indicaciones de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal y con fundamento en los artículos 31 fracción I, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 2.10 fracción III del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, la Comisión se reunió el día veintitrés del presente año para realizar la revisión y análisis del siguiente punto:

- Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto del Reglamento para la Mejora Regulatoria de Tenango del Valle, México

Una vez reunida la Comisión se procedió a la lectura y análisis de la propuesta de reglamento presentada por la Coordinadora Municipal de Mejora Regulatoria, y contando con el apoyo del Consejo Consultivo y Normativo, la Comisión de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal, aprobó el contenido del reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tenango del Valle, para ser presentado a este cabildo, por lo que en este momento pido a la Licenciada Jessica Guadalupe Talavera Sánchez, Coordinadora de Mejora Regulatoria Municipal, realice la explicación del punto a los integrantes de este cuerpo colegiado, y una vez hecho lo anterior, queda a su consideración la aprobación.

13

Acreditado



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

La Lic. Jessica Guadalupe Talavera Sánchez, Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria; sustenta el punto en la siguiente:

Exposición de motivos

Esta propuesta fue emitida por la Comisión Estatal para su aprobación, el principal objetivo de la Comisión es hacer una homologación a nivel Estado para que todos los municipios se rijan bajo este mismo reglamento.

El C. P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; menciona: hemos estado en sesiones de cabildo anteriores en lo que va de la administración analizado la reglamentación de las áreas, este es un reglamento más, si bien ya se revisó por parte de los compañeros o compañeras, este es un trabajo que ya se aprobó en esta comisión, los comentarios y las observaciones están en la mesa, yo sí preguntaría ¿Cuántos reglamentos nos faltan? A veces nos perdemos de cuantos hemos autorizado y cuantos nos faltan, eso es de conocimiento general y la observación va en el sentido del esfuerzo que se ha hecho porque es una herramienta de control que nos sirve para hacer una guía y dejar el precedente en la administración, porque no sería nada sano dejarlos en ceros, la cuestión del reglamento es una situación siempre de una base.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, se solicita el sentido de su voto de manera nominal de la aprobación de la presentación del dictamen que contempla la propuesta del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tenango del Valle, C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; a favor, Lic. Gabriela Castrojón

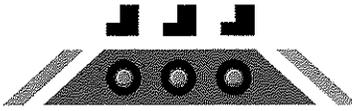
14

Amud

[Signature]

[Signature]

[Signatures]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Mejía, Síndico; a favor, C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; a favor, C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; a favor, C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; a favor, C. Maricela Franca Villegas, Cuarta Regidora; a favor, C. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; a favor, C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; a favor, C. Claudia Jannet Estevez Salazar, Séptima Regidora; a favor, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 009/2023. El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; aprueba el dictamen que contiene el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tenango del Valle, en los siguientes términos:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, DÉCIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 TER, FRACCIÓN XXXVII Bis DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 31, FRACCIÓN I BIS, 48, FRACCIÓN XIII BIS, 85 BIS, TER, QUÁTER, QUINQUIES Y SEXIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2, 19 AL 28, 37, 40, 54, 62 Y 63 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE
TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

15
Acuerdo



TENANGO
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE
2022-2024 NUEVA REALIDAD

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE 2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria para todas las dependencias y organismos públicos descentralizados del Municipio de Tenango del Valle y tiene por objeto:

- I. Regular las disposiciones de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios en el ámbito de la administración pública municipal;
- II. Establecer los procedimientos para la integración y funcionamiento de la Comisión Municipal y su relación con el Consejo Estatal y la Comisión Estatal;
- III. Regular los procedimientos para impulsar y consolidar la mejora continua de la regulación municipal;
- IV. Definir los mecanismos para que los trámites, servicios, actos y procesos administrativos, comunicaciones y procedimientos derivados de la regulación municipal sometida al proceso de mejora regulatoria, puedan ser gestionados con el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en los términos de la ley de la materia;
- V. Establecer las bases y procedimientos para la integración y administración del Registro Municipal de Trámites y Servicios, y
- VI. El reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.

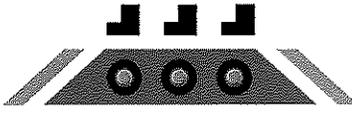
Artículo 2. El presente Reglamento aplicará a los actos, procedimientos y resoluciones de la Comisión Municipal y Comités Internos de todas las dependencias Municipales y organismos públicos descentralizados, en los términos de la legislación aplicable, y a éstos corresponde su observancia y cumplimiento.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Agenda Regulatoria:** A la propuesta de las regulaciones que los sujetos obligados pretenden expedir;
- II. **Análisis de Impacto Regulatorio:** Al documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Municipal, la creación de nuevas regulaciones o las modificaciones, adiciones o actualizaciones de las existentes;

16

Acuerd.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

III. Apartado de Mejora Regulatoria en página web municipal: Los municipios, deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de Internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros

IV. Autoridad de Mejora Regulatoria: A la Comisión Municipal;

V. Ayuntamiento: Al órgano integrado por un Presidente Municipal, Sindico y Regidores;

VI. Catálogo Municipal de Regulaciones: Al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en el Municipio;

VII. Comisión Estatal: A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

VIII. Comisión Municipal: A la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio;

IX. Comité Interno: Al Comité Interno Municipal de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;

X. Consejo Estatal: Al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;

XI. Convenio de Coordinación: Al instrumento jurídico por medio del cual, el gobierno municipal, conviene en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones, para cumplir objetivos y metas plasmados en los Planes de Desarrollo;

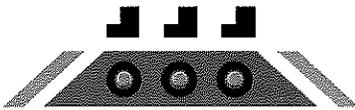
XII. Coordinador General Municipal y Enlace de Mejora Regulatoria: En apoyo de la persona Presidenta (e) Municipal en la ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de Mejora Regulatoria;

XIII. CUTS: A la Clave Única de Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;

XIV. Dependencias: A las dependencias de la administración pública municipal, incluidos sus organismos públicos descentralizados;

XV. Expediente para Trámites y Servicios: Diseñar y desarrollar la herramienta tecnológica del Expediente de Trámites y Servicios, misma que proporcionará los medios para que los sujetos obligados no soliciten información que ya conste en el Expediente, ni podrá requerir documentación que tenga en su poder. Dicho

17



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

proceso deberá interoperar con el sistema tecnológico del CNARTyS. El sistema será desarrollado conforme los lineamientos que para tal efecto expida el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria

XVI. Fomentar el diseño y aplicación de Encuestas: generación de Información Estadística y Evaluación en materia de mejora regulatoria Promover la realización de encuestas que permitan conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en el país, estado y municipio

XVII. Impacto regulatorio: Al efecto que la regulación puede generar en distintos ámbitos del quehacer público, social o económico;

XVIII. Informe de avance: Al informe de avance programático de mejora regulatoria que elabora la Comisión Municipal con base en los Programas anuales, de acuerdo con la evaluación de resultados sobre los reportes de avance de las dependencias;

XIX. Ley: A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;

XX. Ley General: A la Ley General de Mejora Regulatoria;

XXI. Municipio: Al Municipio de Tenango del Valle;

XXII. Oficio Resolutivo de Aprobación; A la opinión y aprobación que emita la Comisión Municipal sobre los programas, proyectos de regulación y análisis de impacto regulatorio

XXIII. Opinión Técnica: A la opinión de viabilidad tecnológica y presupuestal que emite la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, respecto de un proyecto de regulación, para su digitalización e incorporación, al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios del Estado de México;

XXIV. Padrón: Al Padrón Municipal de servidores públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador o supervisor o cuyas competencias sean las de vigilar el cumplimiento de alguna Regulación

XXV. Presidente: A la o al Presidenta (e) Municipal y Presidenta(e) de la Comisión Municipal;

XXVI. Proceso de calidad regulatoria: Al conjunto de actividades de análisis, consulta, diseño y evaluación que de manera sistemática realizan las dependencias sobre su regulación interna y que tienen por objeto que ésta sea

18

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature that appears to say 'Audit'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

suficiente, integral y congruente a efecto de garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica;

XXVII. Programa Anual Municipal: Al Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tenango del Valle;

XXVIII. Programa Sectorial: Al Programa Anual Municipal de un área o dependencia;

XXIX. Protesta Ciudadana: Al espacio donde el ciudadano podrá presentar una protesta cuando, con acciones u omisiones, el servidor público niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con la información establecida en el Remtys.

XXX. Proyectos de Regulación: A las propuestas para la creación, reforma o eliminación de regulaciones que, para ser dictaminadas, presentan las dependencias a la Comisión Municipal;

XXXI. Remtys: Al Registro Municipal de Trámites y Servicios del Municipio;

XXXII. Registro Municipal de Visitas Domiciliarias. Integrado por el Padrón Municipal de Inspectores, Verificadores y Visitadores, y por el Listado de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias.

XXXIII. Reglamento: Al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;

XXXIV. Regulaciones: A las disposiciones de carácter general denominados Bando Municipal, reglamentos, planes, programas, reglas, normas técnicas, manuales, acuerdos, instructivos, criterios, lineamientos, circulares y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares;

XXXV. Reporte Anual de Metas e Indicadores: Al procedimiento que realiza la Comisión Municipal respecto de los avances en los programas anuales presentados por las dependencias;

XXXVI. Reporte de Avance programático: Al reporte trimestral de avance programático sobre el cumplimiento del Programa Anual Municipal que las dependencias integran y envían a la Comisión Municipal para los efectos de la Ley y el Reglamento;

XXXVII. SEITS: Al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

XXXVIII. Servicio: A la actividad que realizan los sujetos obligados en acatamiento de un ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;

XXXIX. SARE: Al Sistema de Apertura Rápida de Empresas;

XL. Sistema Estatal: Al Sistema Estatal en materia de Mejora Regulatoria

XLI. Sujeto Obligado: A la Administración Pública Federal y sus respectivos homólogos de las entidades federativas, los municipios o alcaldías y sus dependencias y entidades, la Procuraduría General de la República y las procuradurías o fiscalías locales

XLII. Trámite: A la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución y que los sujetos obligados a que se refiere el propio ordenamiento están obligados a resolver en los términos del mismo.

Artículo 4. El Sistema Estatal tiene por objeto coordinar a las autoridades del orden estatal, municipal y los sujetos obligados, en sus respectivos ámbitos de competencia, mediante las normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política Estatal en materia de mejora regulatoria

Artículo 5. Todas las regulaciones, así como los actos y procedimientos de las dependencias y organismos públicos descentralizados, los servicios que corresponda prestar al gobierno municipal, y los contratos que éste celebre con los particulares, estarán sujetas a lo previsto por la Ley.

Artículo 6. La creación, reforma, adición o eliminación de regulaciones que pretendan llevar a cabo las dependencias, deberá estar justificada en una causa de interés público o social y orientarse a la simplificación, la desregulación y la reducción de la discrecionalidad de sus actos y procedimientos, además de proveer a la solución de la problemática que pudiere inhibir la consecución de los objetivos de la Ley.

[Handwritten signatures and scribbles]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 7. Los Ayuntamientos podrán suscribir convenios de coordinación y participación entre sí y con otros ámbitos de gobierno y entes públicos, para la mejor observancia y ejercicio de facultades concurrentes o coincidentes. En ellos deberán observarse las disposiciones de la Ley y el Reglamento, promover la creación y consolidación de un sistema de mejora regulatoria, de desregulación y simplificación de los procesos de gestión de trámites y servicios administrativos, que abonen a la eficacia y la eficiencia en la prestación del servicio público.

Artículo 8. La Comisión Municipal podrá celebrar convenios de coordinación y participación con la Comisión Estatal, y con otras organizaciones y organismos públicos o privados, a efecto de proveer de mejor manera al cumplimiento del objeto de la Ley y el Reglamento, para la implementación y consolidación de un proceso continuo de mejora regulatoria y el establecimiento de procesos de calidad regulatoria al interior de las dependencias.

La Comisión Municipal someterá dichos convenios a consideración del Cabildo.

CAPÍTULO SEGUNDO
SECCIÓN PRIMERA
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

Artículo 9. La Comisión Municipal es el órgano colegiado de coordinación, consulta, apoyo y construcción de consensos para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de la política pública de mejora regulatoria en el Municipio, y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio, y que éste genere beneficios mayores a la sociedad que sus costos.

Artículo 10. La Comisión Municipal se conformará por:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien la presidirá;
- II. La persona titular de la Sindicatura Municipal;

21



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- III. El número de las o los regidores que estime cada Presidente(a) Municipal;
- IV. La o el titular del área Jurídica;
- V. La persona titular del Órgano Interno de Control Municipal;
- VI. Todas las o los titulares de las diferentes áreas que integran la administración pública municipal;
- VII. Las o los Representantes empresariales, de Instituciones Académicas e invitados de organizaciones legalmente constituidas, que determine la persona titular de la Presidencia Municipal con acuerdo de Cabildo dependiendo de las necesidades de la Comisión Municipal;
- VIII. Una o un Secretaria(o) Técnica(o), que será la o el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal de Mejora Regulatoria, designada(o) por la persona titular de la Presidencia Municipal.
- IX. Invitados.

Los cargos de la Comisión Municipal serán honoríficos. Las y los integrantes tendrán derecho a voz y voto, excepto la o el Secretaria(o) Técnica(o) y los señalados en las fracciones VII y IX, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 11. Son integrantes permanentes de la Comisión Municipal, los señalados en las fracciones I a VIII del artículo anterior, así como el Secretario Técnico.

En las sesiones de la Comisión Municipal, el Presidente únicamente podrá ser suplido por la Secretaria del Ayuntamiento, con todas las atribuciones y derechos del primero. El resto de las y los integrantes permanentes podrán designar a una o un suplente, quienes tendrán derecho a voz y voto.

En las sesiones de la Comisión Municipal, deberán estar presentes el Presidente o su suplente y la o el Secretaria(o) Técnica(o) independientemente del quórum legal que deba cumplirse.

Artículo 12. La o el Presidenta (e) hará llegar la invitación por conducto de la o el Secretaria(o) Técnica(a), a los organismos patronales y empresariales

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Signature]

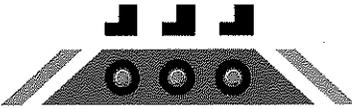
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

formalmente constituidos con representación en el Municipio, agrupados en las principales ramas de actividad económica, para que acrediten a sus representantes, propietario y suplente, a más tardar durante la última semana del mes de enero del año respectivo, en la fecha en que tenga lugar la primera sesión del Cabildo del Ayuntamiento.

Artículo 13. A consideración de la o el Presidenta (e), podrá ser invitado a las sesiones de la Comisión Municipal una o un representante de la Comisión Estatal. La o el Presidenta(e) podrá invitar a las sesiones a las o los titulares de las dependencias, a representantes de las dependencias de la Administración Pública Estatal, a especialistas, y a representantes de organismos públicos y privados que considere conveniente, quienes solo tendrán derecho a voz.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

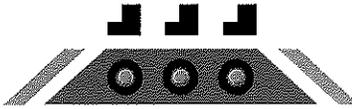
Artículo 14. Las sesiones de la Comisión Municipal serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada tres meses, a más tardar dentro de las dos últimas semanas del trimestre respectivo. Las extraordinarias serán las que se celebren fuera de estas fechas.

Artículo 15. Para celebrar sesión ordinaria, la o el Presidenta (e), por conducto de la o el Secretaria(o) Técnica(o), enviará la convocatoria respectiva a las y los integrantes de la Comisión Municipal, con al menos diez días hábiles de anticipación.

Artículo 16. La o el Presidenta (e), por conducto de la o el Secretaria(o) Técnica(o), hará llegar la convocatoria a todos los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y a las o los especialistas o representantes de organizaciones cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas, de acuerdo con los temas a analizar, con al menos quince días hábiles antes de aquél en que vaya a celebrarse la sesión respectiva.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 17. Para celebrar sesión extraordinaria, se requerirá que sea solicitada por escrito a la o al Presidenta (e), por al menos un tercio de las o los integrantes permanentes o por la totalidad de las o los representantes del sector privado, debiendo justificar las razones. Recibida la solicitud y comprobado que cumple con los requisitos legales, la o el Presidente emitirá la convocatoria respectiva para que la sesión extraordinaria tenga lugar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

La o el Presidenta (e) podrá convocar a sesiones extraordinarias, por conducto de la o del Secretario Técnico, cuando lo considere necesario, debiendo justificar las razones en la convocatoria respectiva, la cual deberá emitir al menos cuarenta y ocho horas antes de su realización.

Artículo 18. La convocatoria para celebrar sesiones de la Comisión Municipal deberá señalar el tipo de sesión que se convoca, la fecha, hora y lugar de reunión, e incluir el orden del día, con el señalamiento de los asuntos que ésta conocerá, debiendo acompañarse de los documentos que serán motivo de análisis, opinión y/o resolución.

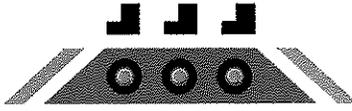
La convocatoria enviada en los términos del párrafo anterior, tendrá efectos de segunda convocatoria cuando no exista el quórum legal para que la sesión sea válida, y tendrá lugar cuarenta minutos después con los integrantes que se encuentren presentes.

Artículo 19. La convocatoria para celebrar sesiones de la Comisión Municipal deberá estar firmada por la o el Presidenta (e) y/o por la o el Secretaria (o) Técnica(o), y deberá enviarse por:

- I. Mensajería;
- II. Correo certificado;
- III. Correo electrónico, o
- IV. Por cualquier otro medio idóneo e indubitable.

24

Autent.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el caso de las y los integrantes permanentes, la convocatoria se enviará al domicilio o correo electrónico oficial, en caso de las o los representantes del sector privado e invitados, se enviará al domicilio o correo electrónico que éstos hubieren señalado para tal efecto.

Artículo 20. Las sesiones de la Comisión Municipal, serán válidas cuando se cuente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

En caso de que la Comisión Municipal tuviere que decidir algún asunto mediante la votación de sus miembros, el escrutinio de las votaciones corresponderá al Secretario Técnico.

Artículo 21. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos, la o el Presidenta (e) tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 22. Las actas de sesión de la Comisión Municipal contendrán la fecha, hora y lugar de la reunión; el nombre de las y los asistentes; el orden del día; el desarrollo de la misma, y la relación de asuntos que fueron resueltos, deberán estar firmadas por la o el Presidente, la o el Secretario Técnico, y por las o los integrantes de la misma que quisieran firmar.

SECCIÓN TERCERA
DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES
DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

Artículo 23. La Comisión Municipal tendrá, además de las que le prescribe la Ley, las atribuciones y obligaciones siguientes:

25

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

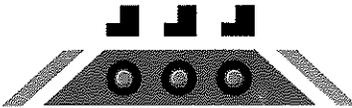
AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. Promover la política pública de mejora regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instancias de mejora regulatoria previstas en la Ley, y los sectores privado, social y académico;
- II. Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría que requieran las dependencias en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación;
- III. Recibir los proyectos de regulación, así como los análisis de impacto regulatorio que le envíen las dependencias, e integrar los expedientes respectivos;
- IV. Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- V. Aprobar el Programa Anual Municipal con los comentarios efectuados, en su caso, por la Comisión Estatal, así como los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que le presente el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para su envío a la Comisión Estatal;
- VI. Recibir, analizar y observar los reportes de avance programático y el informe anual de avance que le remitan las dependencias para su presentación al Cabildo;
- VII. Aprobar la suscripción de los convenios a que se refiere el artículo 8 del presente Reglamento;
- VIII. Difundir los lineamientos, manuales e instructivos que reciba de la Comisión Estatal, necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencia, a efecto de que estos elaboren el Programa Anual Municipal y el Manual de Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio;
- IX. Presentar a la Comisión Estatal, y ésta al Consejo, los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma o eliminación de regulaciones, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;
- X. Enviar a la Comisión Estatal los reportes de avance programático y el informe de avance, para los fines legales y reglamentarios;
- XI. Conocer y resolver las Protestas Ciudadanas que se presenten por acciones u omisiones del servidor público encargado del trámite y/o servicio;
- XII. Crear en su portal de internet municipal el vínculo para la consulta pública, y



TENANGO
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE
2022-2024 NUEVA REALIDAD

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE 2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

XIII. Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 24. La o el Presidenta (e) tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Designar por escrito al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, quien será el Enlace Municipal de Mejora Regulatoria ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, debiendo enviar a la Comisión Estatal constancia del referido nombramiento, para los efectos legales correspondientes;
- II. Autorizar las convocatorias a sesiones de la Comisión Municipal que le presente el Secretario Técnico;
- III. Presidir las sesiones de la Comisión Municipal;
- IV. Iniciar y levantar las sesiones de la Comisión Municipal, y decretar recesos;
- V. Presentar a la Comisión Municipal el orden del día para su aprobación;
- VI. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello por conducto de la o el Secretario Técnico, en los términos del Reglamento;
- VII. Invitar a las sesiones de la Comisión Municipal por conducto de la o el Secretario Técnico a especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;
- VIII. Presentar a la Comisión Municipal para su revisión y, en su caso, aprobación:

- a) El Programa Anual Municipal;
- b) Los oficios resolutivos de aprobación relacionados a los proyectos de regulación y a los análisis de impacto regulatorio presentados por las dependencias;
- c) Las propuestas de convenios de colaboración y coordinación de la Comisión Municipal;
- d) Los reportes de avance programático y los informes anuales de metas e indicadores de cumplimiento;

27



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

e) Otros instrumentos que establezcan la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

IX. Presentar al Cabildo del Ayuntamiento para su aprobación, el Programa Anual Municipal en la primera sesión de cabildo del año siguiente que corresponda, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que hubieren sido revisados y aprobados por la Comisión Municipal, incluyendo el programa anual;

X. Enviar a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes, el Programa Anual Municipal, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio, así como los reportes de avance programático e informes trimestrales de avance, siempre por vía electrónica o digital;

XI. Proponer a la Comisión Municipal, a iniciativa propia o de alguno de sus integrantes, la conformación de grupos de trabajo para el análisis de temas específicos;

XII. Someter a consideración de la Comisión Municipal las sugerencias y propuestas de las o los integrantes e invitados del mismo;

XIII. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita la Comisión Municipal;

XIV. Regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación en observancia a la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y a la Ley;

XV. Vigilar que este Reglamento se aplique correctamente;

XVI. Revisar el marco regulatorio municipal para diagnosticar su aplicación;

XVII. Acordar y ratificar los asuntos que se sometan a su consideración por las y los integrantes e invitados permanentes de la Comisión Municipal;

XVIII. Promover que la Comisión Municipal, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, evalúen el costo de los trámites y servicios existentes;

XIX. Conocer, analizar y atender los resultados de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria;

XX. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal evalúen las regulaciones nuevas y existentes a través de herramientas



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

de análisis de impacto regulatorio;

XXI. Proponer los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre esta materia generen los sujetos obligados, y

XXII. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 25. La o el Secretaria(o) Técnica(o), tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Elaborar, firmar y enviar las convocatorias y documentación respectiva, a las y los integrantes y a las y los invitados a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Municipal, previamente autorizadas por la o el Presidente;

II. Redactar el orden del día y la documentación respectiva para su aprobación, en términos del Reglamento;

III. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones de la Comisión Municipal;

IV. Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión Municipal para celebrar sus sesiones y cumplir con las facultades que le otorga la Ley;

V. Redactar, firmar y recabar las firmas de las actas de las sesiones de la Comisión Municipal y mantener actualizado el libro respectivo;

VI. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión Municipal;

VII. Dar seguimiento a los acuerdos derivados de las Comisiones Temáticas de Mejora Regulatoria;

VIII. Llevar el archivo de la Comisión Municipal;

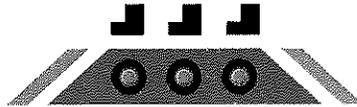
IX. Dar difusión a las actividades de la Comisión Municipal por los diferentes medios disponibles, y

X. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 26. La coordinación y comunicación entre el Municipio y la Autoridad de Mejora Regulatoria, se llevará a cabo a través de la o el Coordinadora(r) General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria Municipal, para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de la materia.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

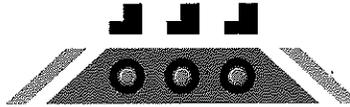
SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

La o el Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. Ser el vínculo de su Municipio con la Comisión Estatal;
- II. Coordinar la instalación formal de la Comisión Municipal;
- III. Coordinar con todas las dependencias la instalación formal de sus Comités Internos;
- IV. Coordinar con todos los Comités Internos la elaboración de sus Programas Sectoriales y demás actividades descritas en la Ley;
- V. Coordinar e integrar el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes, siempre por vía electrónica o digital;
- VI. Coordinar la elaboración de los análisis de impacto regulatorio;
- VII. Administrar el Registro Municipal de Trámites y Servicios y el de Regulaciones; conforme a lo establecido en la Ley.
- VIII. Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias que correspondan;
- IX. Mantener actualizado el catálogo Municipal de Regulaciones;
- X. Enviar a la Comisión Estatal para las observaciones correspondientes, el Programa Anual Municipal, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio correspondientes, en su caso;
- XI. Integrar y mantener actualizado el Catálogo Municipal de regulaciones para que esté disponible para su consulta en su portal de internet;
- XII. Integrar los reportes de avance programático y el informe anual de metas e indicadores de mejora regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- XIII. Integrar el concentrado de los reportes de avance programático y el informe anual de metas e indicadores y enviarlos a la Comisión Estatal, siempre por vía electrónica o digital;
- XIV. Integrar y presentar la Agenda Regulatoria;
- XV. Coordinar las propuestas incluidas en la Agenda Regulatoria con las diferentes dependencias o áreas de la administración municipal;

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

XVI. Solicitar a la Comisión Estatal capacitación e inducción en materia de mejora regulatoria;

XVII. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, a través del uso de las herramientas de la política pública de mejora regulatoria y de las tecnologías de la información y comunicación, y

XVIII. Las demás que establezca la Ley, el Reglamento y la normatividad aplicable.

Artículo 27. Las y los integrantes de la Comisión Municipal tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión Municipal a las que sean convocados;
- II. Opinar sobre los programas sectoriales y análisis de impacto regulatorio que presente la Comisión Municipal;
- III. Opinar sobre los reportes de avance programático, los informes anuales de metas e indicadores de avance y los proyectos de regulación;
- IV. Participar en los grupos de trabajo a los que convoque la Comisión Municipal;
- V. Realizar comentarios y solicitar rectificaciones a las actas de las sesiones que consideren convenientes;
- VI. Presentar propuestas, así como observaciones escritas vía oficio de acuerdo a los procedimientos establecidos por este reglamento.
- VII. Presentar propuestas sobre regulaciones, y
- VIII. Las demás que establezca la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

CAPITULO TERCERO
DE LOS COMITÉS INTERNOS

Artículo 28. Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador(a) General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones con el objetivo de proveer al

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas informáticos, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Municipal.

Artículo 29. Cada Comité Interno estará integrado por:

- I. La o el Titular de la dependencia u organismos Públicos Descentralizados respectivos,
- II. Las o los directoras(es) de la dependencia Municipal u organismo Público Descentralizado, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado el cual tendrá estrecha comunicación con la el coordinador(a) General Municipal de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;
- III. La o el Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva u organismo Público Descentralizado, quien fungirá como Enlace del Área ante el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y será el que tenga el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular;
- IV. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia u organismo Público Descentralizado;
- V. Las o los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

Artículo 30. El Comité Interno sesionará cuatro veces al año, y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal y el Enlace de Mejora Regulatoria del área observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

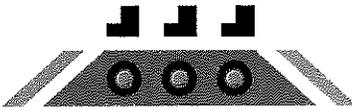
Artículo 31. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia u organismo Público Descentralizado y de su adscripción, las funciones siguientes:

- I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las dependencias participantes;
- II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
- III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión Municipal;
- IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio;
- V. Participar en la elaboración del Programa Anual Municipal del año respectivo, para su envío a la Comisión Municipal;
- VI. Participar en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio, para su envío a la Comisión Municipal, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se proponga;
- VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- IX. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que de lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;

33

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- XI. Elaborar los reportes de avance programático e informes anuales de metas e Indicadores de desempeño;
- XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de regulaciones a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XIV. Emitir e implementar el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.
- XV. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.
- XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

34

CAPÍTULO CUARTO

DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA

Artículo 32. Para proveer al cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley y el Reglamento. La o El Enlace de Mejora Regulatoria de cada dependencia, tendrá las siguientes funciones:

- I. Preparar el Programa sectorial, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que analizará y evaluará el Comité Interno en la sesión respectiva y presentarlos al titular de la dependencia de su adscripción para su consideración;
- II. Participar en las sesiones del Comité Interno y coadyuvar al cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas;



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- III. Coordinar los trabajos de análisis de los proyectos de regulación, análisis de impacto regulatorio, reportes de avance programático, informes y otros instrumentos que se presentarán a la Comisión Municipal en la sesión del Comité Interno que corresponda;
- IV. Enviar a la Comisión Municipal el Programa Sectorial;
- V. Mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios de la dependencia u organismo Público Descentralizado de su adscripción y el Catálogo de Regulaciones y enviar oportunamente la información respectiva al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de la Comisión Municipal para los efectos legales y reglamentarios, y
- VI. Las demás que le correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable.

35

CAPITULO QUINTO

DEL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 33. El Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, se integra con la suma de los programas sectoriales y el diagnostico regulatorio de las dependencias u organismo Público Descentralizado que, previa aprobación por su Comité Interno son enviados al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal, para que éste integre el Programa Anual Municipal, solicite la opinión de la Comisión Estatal y sea evaluado y aprobado por la Comisión Municipal, una vez solventadas las observaciones emitidas por la Comisión Estatal y, asimismo, aprobado por el Cabildo durante su primera sesión anual.

El Programa Anual Municipal tendrá por objeto dar a conocer oportunamente a los ciudadanos la Agenda Regulatoria del Gobierno Municipal para el año calendario de que se trate.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, estará orientado a:

[Handwritten signatures and scribbles covering the bottom portion of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;

Artículo 34. Los Comités Internos elaborarán su Programa Sectorial conforme a los lineamientos y manuales emitidos por la Comisión Municipal que especificarán los términos de referencia para su elaboración.

Artículo 35. El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia u organismo Público Descentralizado, proporcionará a la Comisión Municipal la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite en un término de 10 días hábiles.

Artículo 36. El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia u organismo Público Descentralizado podrá solicitar a la Comisión Municipal la modificación o baja de una acción inscrita en el Programa Sectorial, mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno. La solicitud de modificación de acciones no podrá exceder del primer semestre del año en curso.

Artículo 37. El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia u organismo Público Descentralizado podrá solicitar, por única ocasión mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno, la reconducción de acciones inscritas en el Programa Sectorial que, por circunstancias imprevistas, no se cumplieron en el ejercicio programado.

Artículo 38. Procede la exención de presentación de Programa Sectorial cuando la dependencia u organismo Público Descentralizado acredite ante la Comisión Municipal mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno, que no cuenta con acciones de política pública de mejora regulatoria y/o normativas para implementar el siguiente año.

36



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

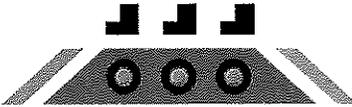
CAPITULO SEXTO
DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Artículo 39. Los análisis de impacto regulatorio (AIR) es una herramienta de política pública, que tienen por objeto garantizar la calidad de las regulaciones, cuya creación, reforma o eliminación se propone, respondan a un objetivo claro y estén justificadas en cuanto a su finalidad y la materia a regular, además de evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como fomentar la transparencia y la competitividad.

Artículo 40. Para su envío a la Comisión Municipal, los proyectos de regulación deberán acompañarse del análisis de impacto regulatorio correspondiente, el cual deberá especificar:

- I. Exposición sucinta de las razones que generan la necesidad de crear nuevas regulaciones, o bien, reformarlas;
- II. Alternativas que se tomaron en cuenta para arribar a la propuesta de crear o reformar las regulaciones de que se trate;
- III. Problemas que la actual regulación genera y cómo el proyecto de nueva regulación o su forma plantea resolverlos;
- IV. Posibles riesgos que se correrían de no emitir las regulaciones propuestas;
- V. Fundamento jurídico que da sustento al proyecto y la congruencia de la regulación propuesta con el ordenamiento jurídico vigente;
- VI. Beneficios que generaría la regulación propuesta;
- VII. Identificación y descripción de los trámites eliminados, reformados y/o generados con la regulación propuesta;
- VIII. Recursos para asegurar el cumplimiento de la regulación;
- IX. La descripción de las acciones de consulta pública previa, llevadas a cabo para generar la regulación o propuesta regulatoria, así como las opiniones de los particulares que hayan sido recabadas en el ejercicio de la Agenda Regulatoria;
- y
- X. Los demás que apruebe la Comisión Municipal.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the word 'Audit' written vertically.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Las dependencias elaborarán los análisis de impacto regulatorio atendiendo a los criterios establecidos en el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que al efecto expida la Comisión Estatal.

Los Enlaces de Mejora Regulatoria de las dependencias deberán proporcionar a la Comisión Municipal la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite.

Artículo 41. Cuando una dependencia estime que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares, lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión Estatal.

En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el análisis de impacto regulatorio.

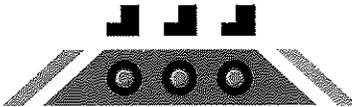
Cuando de conformidad con el párrafo anterior, la Autoridad de Mejora Regulatoria resuelva que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares y se trate de una regulación que requiera actualización periódica, esa propuesta y sus actualizaciones quedarán exentas de la elaboración del análisis de impacto regulatorio y la dependencia tramitará la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Para efectos de la exención del análisis de impacto regulatorio a que hace referencia el párrafo anterior, la Comisión Municipal determinará los elementos esenciales que no podrán ser objeto de modificación en la regulación o regulaciones que se pretendan expedir. En caso de que la regulación o regulaciones impliquen un cambio a dichos elementos esenciales, se sujetará al procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.

38

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Las dependencias darán aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del análisis de impacto regulatorio, previo a su publicación en la Gaceta Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las dependencias serán responsables del contenido de la publicación en el medio de difusión y de que dicha publicación no altere los elementos esenciales de la regulación o regulaciones que se pretenden expedir.

La Comisión Municipal, de conformidad con las buenas prácticas internacionales en la materia, podrá solicitar a las dependencias la realización de un Análisis de Impacto Regulatorio ex post, a través del cual se evalúe la aplicación, efectos y observancia de la Regulación vigente, misma que será sometida a consulta pública con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los interesados, conforme a los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LOS PROYECTOS DE REGULACIÓN

Artículo 42. Cuando se trate de proyectos de regulación que no hubiesen sido incluidos en la Agenda Regulatoria de la dependencia respectiva, porque responden a una causa o problemática superveniente, se observará lo previsto por la Ley y el Manual de Funcionamiento para la Elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes.

Artículo 43. Cuando los proyectos de regulación no cumplan con lo previsto en la Ley y el Reglamento, la Comisión Municipal dentro de los diez días hábiles

39



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

siguientes a su recepción, prevendrá a los Comités Internos del Ayuntamiento involucrados para que subsanen las deficiencias.

Los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que cumplan con los requisitos exigibles, serán dictaminados dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente a su recepción. La aprobación de los dictámenes que soliciten las diferentes dependencias u organismo Público Descentralizado del ayuntamiento de los análisis de impacto regulatorio corresponde a la Comisión Municipal, una vez aprobado por ésta se debe presentar en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento para su correspondiente aprobación y publicación en la Gaceta Municipal, remitiendo la información correspondiente a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes.

CAPITULO OCTAVO
DE LA AGENDA REGULATORIA

Artículo 44. La Agenda Regulatoria es la propuesta de las regulaciones que las dependencias pretenden expedir y que presentarán ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a abril respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada dependencia deberá informar al público la regulación que pretenden expedir en dichos periodos.

Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de las dependencias, la Autoridad de Mejora Regulatoria la sujetará a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días naturales. La Autoridad de Mejora Regulatoria remitirá a las dependencias las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante.

Artículo 45. La Agenda Regulatoria de las dependencias deberá incluir al menos:

I. Nombre preliminar de la propuesta regulatoria;

40

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- II. Materia sobre la que versará la regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la propuesta regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la propuesta regulatoria, y
- V. Fecha tentativa de presentación.

Las dependencias podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 46 de este Reglamento.

Artículo 46. Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los supuestos siguientes:

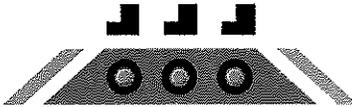
- I. La propuesta regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;
- II. La publicidad de la propuesta regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
- III. Las dependencias demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria no generará costos de cumplimiento;
- IV. Los sujetos obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la regulación vigente, simplifique trámites o servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y
- V. Las propuestas regulatorias que sean emitidas por el Titular del Poder Ejecutivo Municipal.

41

Handwritten signatures and notes on the right margin.

CAPITULO NOVENO
DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Handwritten signatures at the bottom of the page.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 47. A fin de someter a un proceso de consulta pública los programas, análisis de impacto regulatorio y proyectos de regulación de los Ayuntamientos, la Comisión Municipal los hará públicos en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público, durante los veinte días previos a aquel en que habrá de tener lugar la sesión de la Comisión Municipal en la que éstos se conocerán y discutirán.

Con el mismo propósito y durante el mismo lapso, los Ayuntamientos publicarán en sus portales de internet y por otros medios de acceso público, su Programa Anual, sus proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio respectivos.

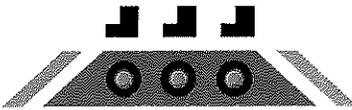
Artículo 48. Los Ayuntamientos incorporarán en sus portales de internet los aplicativos informáticos necesarios para hacer efectivo el derecho de los particulares a emitir comentarios, sugerencias u observaciones, mismos que la Comisión Municipal tomará en cuenta en la elaboración de sus oficios resolutivos de aprobación y formarán parte de la información que ésta presente en la sesión respectiva.

Artículo 49. Además de los instrumentos señalados en los artículos anteriores, la Comisión Municipal, también hará públicos en su portal de internet y por otros medios de acceso público, lo siguiente:

- I. El Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria;
- II. Los dictámenes que formule, así como las opiniones y evaluaciones que emita al respecto;
- III. La regulación que han observado los procedimientos establecidos en el presente capítulo y, en su caso, si ya ha sido publicada;
- IV. Los reportes trimestrales de avance programático de los Municipios;
- V. Los manuales, lineamientos o instructivos que emitan el Consejo o la Comisión Estatal;
- VI. Las protestas ciudadanas que reciba en los términos del presente Reglamento, y el curso de las mismas;

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

VII. Toda aquella información relativa a las actividades que realiza la Comisión Municipal;

VIII. La información relativa a las actividades que desarrollan los Comités Internos, cuando éstos se lo soliciten.

La información que publique la Comisión Municipal tendrá como única limitante lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Del Registro Municipal de Visitas Domiciliarias

Artículo 50. El Registro Municipal de Visitas Domiciliarias integrará:

- I. El Padrón;
- II. El listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que pueden realizar los Sujetos Obligados, y
- III. La información que se determine en los lineamientos que al efecto expida el Consejo Nacional, El Consejo Estatal, La Comisión Estatal.

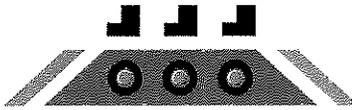
Artículo 51. El Padrón contendrá la lista de los servidores públicos autorizados para realizar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias en el ámbito administrativo. Los Sujetos Obligados serán los encargados de inscribir en el Padrón, a los servidores públicos a que se refiere el presente artículo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a aquellas inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias requeridas para atender situaciones de emergencia. Para tales efectos, dentro de un plazo de cinco días posteriores a la habilitación, el Sujeto Obligado deberá informar y justificar a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente las razones para habilitar a nuevos inspectores o verificadores requeridos para atender la situación de emergencia.

Artículo 52. El Padrón contará con los datos que establezca el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria de los servidores públicos a que se refiere el artículo 56,

43

[Handwritten signatures and marks]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

de la Ley General de Mejora Regulatoria, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de protección de datos personales.

Artículo 53. La sección de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias deberá publicar como mínimo, la siguiente información:

- I. Números telefónicos de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias, y
- II. Números telefónicos de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias. Lo anterior, con la finalidad de que las personas a las cuales se realizan las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias puedan cerciorarse de la veracidad de las mismas.
- III. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias deberá estar relacionado con las regulaciones inscritas en el Registro Municipal de Regulaciones.
- IV. Los requisitos que a su vez son trámites o servicios deberán de relacionarse con el Registro Municipal de Trámites y Servicios. Lo anterior, con independencia del nivel u orden de gobierno al que pertenezcan.

Artículo 54. El Padrón deberá ser actualizado por los Sujetos Obligados, incluyendo información estadística sobre inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias realizadas en el periodo a reportar y la demás información que se prevea en la Estrategia, misma que determinará la periodicidad para su actualización.

Artículo 55. La Comisión Municipal será la responsable de administrar y publicar la información del Padrón. Las Autoridades de Mejora Regulatoria serán las responsables de supervisar y coordinar el Padrón en el ámbito de sus competencias.

[Handwritten signatures and initials]

44

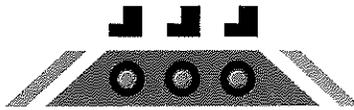
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024**

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar la información directamente en el Padrón y de mantenerla debidamente actualizada, respecto de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que apliquen.

En caso de que la Autoridad de Mejora Regulatoria identifique errores u omisiones en la información proporcionada, lo comunicará al Sujeto Obligado en un plazo de cinco días. Estas observaciones tendrán carácter vinculante para los Sujetos Obligados, quienes contarán con un plazo de cinco días para solventar las observaciones o expresar la justificación por la cual no son atendibles dichas observaciones. Una vez agotado el procedimiento anterior y habiéndose solventado las observaciones, la Autoridad de Mejora Regulatoria publicará dentro del término de cinco días la información en el Padrón.

**CAPÍTULO DÉCIMO
DE LA PROTESTA CIUDADANA**

Artículo 56. La Protesta Ciudadana tiene como objeto analizar y dar seguimiento a las peticiones e inconformidades para el cumplimiento de trámites y servicios. El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del Trámite o Servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV del artículo 54 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Cualquier persona, siempre y cuando tenga interés legítimo para ello, podrá presentar una protesta ciudadana ante la Comisión Municipal, cuando las dependencias y organismos públicos descentralizados municipales le exijan trámites o cargas administrativas que no correspondan a los señalados en el Registro Municipal, o si le es negado sin causa justificada, el servicio que solicita. Lo anterior, sin demérito de lo previsto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

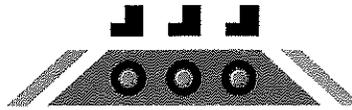
45

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Large handwritten signatures at the bottom of the page.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 57. Para presentar una Protesta Ciudadana presencial o a través de la página de internet del Ayuntamiento, los interesados deberán adjuntar solicitud de protesta ciudadana a la Comisión Municipal, con los datos siguientes:

- I. Nombre del solicitante, si es persona física, y documento oficial que lo identifique;
- II. Nombre del representante, si es persona jurídica colectiva, y documento oficial que lo identifique. En este caso se acompañará copia simple de la escritura constitutiva de la persona jurídica colectiva y copia simple del documento con el que acredite la personalidad con la que se ostenta.
- III. Domicilio, el cual será considerado como el sitio designado para recibir notificaciones, si no se expresa uno distinto para tal fin;
- IV. En su caso, documentación probatoria, y
- V. Exposición de los hechos que sustentan su protesta.

La Comisión y las Comisiones municipales dispondrán lo necesario para que las personas puedan presentar la Protesta Ciudadana tanto de manera presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación.

La Protesta Ciudadana será revisada por la Comisión o las Comisiones municipales, según corresponda, quienes solicitarán al área que corresponda formulen la respuesta correspondiente en un plazo de cinco días, dando contestación al ciudadano que la presentó, dará vista de la misma al Sujeto Obligado y, en su caso, al órgano competente en materia de responsabilidades.

Si el solicitante está inscrito en el Registro Único de Personas Acreditadas del Estado de México, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, sólo deberá hacer mención de su CUTS y, en su caso, iniciar y/o proseguir su trámite a través del Sistema de Protesta Ciudadana, cuyo procedimiento se regulará conforme a los lineamientos que emita la Comisión Estatal.

46

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DEL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Artículo 58. El Registro Municipal de Regulaciones es una herramienta tecnológica que contendrá todas las regulaciones del Municipio.

Las dependencias deberán asegurarse que las regulaciones vigentes que apliquen se encuentren contenidas en el Registro Municipal de Regulaciones, a fin de mantenerlo actualizado.

El Registro Municipal de Regulaciones, operará bajo los lineamientos que al efecto expida la Comisión Estatal para que las dependencias tengan acceso a sus respectivas secciones y subsecciones, y puedan inscribir sus regulaciones.

La Comisión Municipal será la responsable de administrar y publicar la información en el Registro Estatal de Regulaciones.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

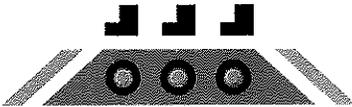
Artículo 59. El Registro Municipal es una plataforma de acceso público que contiene el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de los Ayuntamientos, conforme a lo previsto por el Título Tercero, Capítulo Sexto de la Ley.

Artículo 60. La operación y administración del Registro Municipal estará a cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet y por otros medios de acceso público.

47

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Los Municipios que no cuenten con un portal de internet podrán celebrar un convenio de coordinación con la Comisión Estatal a efecto de que en el portal de internet esta última pueda hospedar el catálogo de trámites y servicios municipales respectivo.

Artículo 61. Para la inscripción en el Registro Municipal de trámites y servicios, los Ayuntamientos deberán proporcionar los datos relativos a cada trámite y servicio en los términos de lo previsto por el Título Tercero, Capítulo Sexto de la Ley, específicamente en las Cédulas de Registro que al efecto determine la Comisión Estatal, las cuales publicará en su portal de internet.

Artículo 62. Las dependencias enviarán a la Comisión Municipal la información de todos sus trámites y servicios, por escrito y medio magnético, en las Cédulas de Registro a que se refiere el artículo anterior. Las Cédulas de Registro en medio impreso deberán estar validadas con la rúbrica del titular de la dependencia y de la persona que la elaboró.

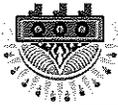
Artículo 63 Si las reformas al marco regulatorio de una dependencia u organismo Público Descentralizado implican modificaciones a la información de los trámites y servicios inscritos en el Registro Municipal, ésta deberá informarlo a la Comisión Municipal, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo anterior, al día siguiente de la publicación del decreto o acuerdo respectivo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" o en la Gaceta Municipal.

Las dependencias deberán actualizar la información en el Registro Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes. Si durante este lapso tiene lugar alguna protesta ciudadana, la Comisión Municipal resolverá lo conducente e informará de ello al solicitante.

Los cambios en la titularidad de los Ayuntamientos o de las dependencias responsables de atender las gestiones de los particulares, de su domicilio, teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra información contenida en el

48

(Handwritten signatures and scribbles)



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Registro Municipal, deberá hacerse del conocimiento del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria observando el mismo procedimiento.

Artículo 64. La información relativa a trámites y servicios que se inscriba en el Registro Municipal deberá estar sustentada en el marco jurídico vigente del Estado, incluyendo leyes, reglamentos y otra normatividad que de éstos derive.

Será de la estricta responsabilidad del titular del área correspondiente de los Ayuntamientos y será responsable por los efectos que la falta de actualización de dicha información genere en los particulares, en los términos de la Ley y el Reglamento.

Artículo 65. Las dependencias u organismo Público Descentralizado se abstendrán de exigir a los particulares el cumplimiento de trámites o de requisitos que no estén inscritos en el Registro Municipal.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO
DEL EXPEDIENTE PARA TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 66. El Expediente para Trámites y Servicios operará conforme a los lineamientos que apruebe el Consejo Nacional y Estatal y deberá considerar mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad y custodia.

Los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en sus programas de Mejora Regulatoria las acciones para facilitar a otros Sujetos Obligados, a través del Expediente para Trámites y Servicios, el acceso, consulta y transferencia de manera segura de las actuaciones electrónicas que se generen con motivo de un Trámite o Servicio.

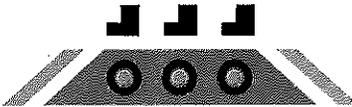
Artículo 67. Los Sujetos Obligados no podrán solicitar información que ya conste en el Expediente de Trámites y Servicios, ni podrán requerir documentación que

49

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

tengan en su poder. Sólo podrán solicitar aquella información y documentación particular o adicional, que esté prevista en el Catálogo.

Artículo 68. Los documentos electrónicos que integren los Sujetos Obligados al Expediente de Trámites y Servicios conforme a lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

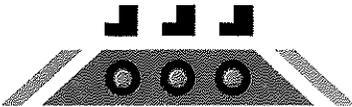
Artículo 69. Los Sujetos Obligados integrarán al Expediente para Trámites y Servicios, los documentos firmados autógrafamente cuando se encuentre en su poder el documento original y se cumpla con lo siguiente:

- I. Que la migración a una forma digital haya sido realizada o supervisada por un servidor público que cuente con facultades de certificación de documentos en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Que la información contenida en el documento electrónico se mantenga íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y sea accesible para su ulterior consulta;
- III. Que el documento electrónico permita conservar el formato del documento impreso y reproducirlo con exactitud, y
- IV. Que cuente con la Firma Electrónica Avanzada del servidor público al que se refiere la fracción I de este artículo.

Artículo 70. Para efectos de esta Ley, tratándose de procedimientos administrativos relacionados con la apertura y operación de las empresas, el Expediente Electrónico Empresarial hará las veces del Expediente para Trámites y Servicios.

50

(Handwritten signatures and marks)



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

De las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de
Mejora Regulatoria

Artículo 71. La Comisión Municipal promoverá entre los sectores social, privado, público y académico la realización de encuestas sobre aspectos generales y específicos que permitan conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en el municipio.

Artículo 72. El Consejo Nacional compartirá la información relativa a los registros administrativos, censos y encuestas que, por su naturaleza estadística, sean requeridos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el desarrollo adecuado de sus propios censos y encuestas nacionales en materia de mejora regulatoria.

Artículo 73. Los Sujetos Obligados y las Autoridades de Mejora Regulatoria deberán brindar todas las facilidades y proporcionar la información en materia de mejora regulatoria que les sea requerida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

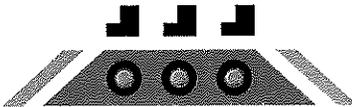
Apartado de Mejora Regulatoria en
Página Web Municipal

Artículo 74.- Las dependencias estatales, las municipales y los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de Internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo incluir una liga al portal de la Comisión, o a las Comisiones Municipales

51

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

cuando corresponda, debiendo ofrecer y colocar dentro de este recuadro la demás información que cita la Ley de la materia con la información correspondiente, para qué sirve cuando se puede utilizar así como los formatos, instructivos y otros mecanismos vinculados a la materia con las limitaciones que señala la Ley de Acceso a la Información Pública y a la Participación Ciudadana.

52

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO
DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

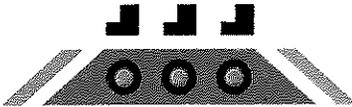
Artículo 75. La Comisión Municipal dará vista al Órgano Interno de Control que corresponda, de los casos que conozca sobre incumplimiento a lo previsto en la Ley y el presente Reglamento, para que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes conforme a lo establecido en la Ley.

Artículo 76. Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento al contenido de la Ley y del presente Reglamento, se tramitarán y sancionarán de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 77. Sin perjuicio de las previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, constituyen infracciones administrativas en materia de mejora regulatoria imputables a los servidores públicos, las siguientes:

- I. La ausencia de notificación de la información susceptible de inscribirse o modificarse en el Registro Municipal, respecto de trámites a realizarse por los particulares para cumplir una obligación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que entre en vigor la disposición que regule dicho trámite;
- II. La falta de entrega al responsable de la Comisión Municipal de los anteproyectos y demás actos materia del conocimiento de ésta;

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature that appears to say 'Audi'.



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

III. La exigencia de trámites, requisitos, cobro de derechos o aprovechamientos, datos o documentos adicionales a los previstos en la legislación aplicable y en el Registro Municipal;

IV. La falta de respuesta de la información que cualquier interesado realice por escrito sobre los anteproyectos de normatividad y sus análisis de impacto regulatorio;

V. Incumplimiento de plazos de respuesta establecidos en los trámites, inscritos en el Registros Municipal;

VI. Incumplimiento sin causa justificada a los programas y acciones de mejora regulatoria aprobados en el ejercicio fiscal que corresponda, en perjuicio de terceros, promotores de inversión, inversionistas, empresarios y emprendedores;

VII. Obstrucción de la gestión empresarial consistente en cualquiera de las conductas siguientes:

- a. Alteración de reglas y procedimientos;
- b. Negligencia o mala fe en el manejo de los documentos del particular o pérdida de éstos;
- c. Negligencia o mala fe en la integración de expedientes;
- d. Negligencia o mala fe en el seguimiento de trámites que dé lugar a la aplicación de la afirmativa ficta;
- e. Cualquier otra que pueda generar intencionalmente perjuicios o atrasos en las materias previstas en la Ley de la materia.

VIII. Incumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 2 de la Ley.

Artículo 78. Las infracciones administrativas a las que se refiere el artículo anterior, serán imputables al servidor público municipal que por acción u omisión constituya una infracción a las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento, mismas que serán calificadas por el Órgano Interno de Control competente y sancionado con:

I. Amonestación;

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- II. Multa de 50 a 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente;
- III. Suspensión de 15 a 60 días del empleo, cargo o comisión;
- IV. Destitución del empleo, cargo o comisión; y/o
- V. Inhabilitación de 1 a 10 años en el servicio público estatal y municipal.

Artículo 79. Los actos o resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades con apoyo en la Ley, podrán impugnarse mediante el Recurso de Inconformidad, o en su caso, con el Procedimiento de Justicia Administrativa, previstos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en la "Gaceta Municipal" de Tenango del Valle.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal".

TERCERO. La Comisión Municipal deberá estar integrada dentro de los primeros 15 días hábiles al inicio de cada administración municipal. La comisión y los comités internos deberán remitir vía correo electrónico las actas de conformación a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria dentro de los primeros 15 días que inicie la administración municipal.

Los Comités Internos Municipales, realizarán su primera sesión, en la tercera semana del mes en que concluya el primer trimestre, las siguientes siguiendo el mismo orden a cada trimestre y siempre serán antes de que sesione la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

CUARTO. Los Comités Internos Municipales enviarán a la Comisión Municipal sus actas de instalación, así como los datos de sus integrantes dentro de los

54

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature: Avelar]

[Handwritten signature: ...]

[Handwritten signature: ...]

[Handwritten signature: ...]

[Handwritten signature: ...]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

quince días hábiles siguientes del mes de enero al inicio de cada administración municipal.

QUINTO. La o el Presidente de la Comisión Municipal tomará las medidas necesarias para que los Registros Municipales de Trámites y Servicios y de Regulaciones, esté en operación al inicio y durante el periodo de su administración municipal.

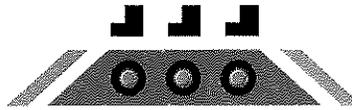
SEXTO. Queda estrictamente prohibido que las administraciones municipales tanto entrantes como salientes eliminen el contenido de las páginas web, con la información y documentos ya publicados en los diferentes recuadros, ya que esto afecta enormemente a la ciudadanía que queda desconcertada al no existir información alguna en Mejora Regulatoria y no destruir tres años de trabajo bien realizado por el municipio, la administración saliente tendrá la obligación de realizar la correspondiente entrega recepción de todo lo concerniente a Mejora Regulatoria, de acuerdo a los Lineamientos que para tal efecto publica el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. (OSFEM)

SÉPTIMO. El titular del Órgano Interno de Control Municipal tiene la obligatoriedad de dar el seguimiento correspondiente al Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Mejora Regulatoria y a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Acuerdo 010 /2023. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Acuerdo 011/2023. Toda vez que se encuentran presentes los integrantes de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, se tienen por notificados de los presentes acuerdos.

Acuerdo 012/2023. Publíquese el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tenango del Valle, en los Estrados de la Secretaría del



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Ayuntamiento, en la página oficial del municipio para el inicio de su vigencia.

Punto número VI

Análisis, discusión y en su caso aprobación de la presentación del dictamen que contempla la propuesta del Reglamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; manifiesta que este punto es presentado por la Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de igual manera se da cuenta que se recibió oficio número SM/TV/175/2023, solicitando se someta este punto a la consideración del pleno; por lo que con fundamento en el artículo 2.34 fracción I del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; solicitó al Presidente Municipal su autorización para ceder el uso de la palabra a la proponente a efecto de que exponga ante el pleno, el dictámen de mérito.

La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; realiza la siguiente explicación:

En cumplimiento a las obligaciones de la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, y con fundamento en los artículos 31 fracción I, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 2.10 fracción III del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, la Comisión Edilicia de Revisión y Reglamentación Municipal, se reunió en sesión, para analizar y revisar, el siguiente punto:

- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Reglamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de Tenango del Valle.

Una vez reunida la Comisión se procedió a la lectura y análisis de la propuesta

56

Handwritten signatures and notes on the right margin.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

de reglamento presentada por la Licenciada Araceli Hernández Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Tenango del Valle, aprobó el contenido del Reglamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de Tenango del Valle, para ser presentado a este cabildo, por lo que en este momento pido a la Licenciada Araceli Hernández Ortega, comente a los integrantes de este cabildo, la importancia de contar con este reglamento y una vez hecho lo anterior, queda a su consideración para su aprobación.

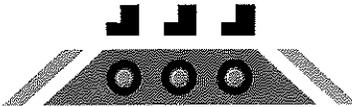
La Lic. Araceli Hernández Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información; sustenta el punto en la siguiente:

Exposición de motivos

Este reglamento se trabajo justamente por la importancia del acceso a la información ya que el acceso a la información pública es la igualdad que tenemos todos los ciudadanos para recibir y buscar la información que está en posesión de las autoridades, la información pública contribuye a recortar los mecanismos para la rendición de cuentas, reincide en un índice de mayor calidad de la democracia, dar y garantizar el acceso público a la información nos permite abrir canales de comunicación entre las Instituciones del Estado, el Ayuntamiento de Tenango del Valle y la sociedad, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar una revisión del ejercicio público en el ayuntamiento, el ayuntamiento es uno de los sujetos obligados por la Ley y en ese sentido tiene la obligación de cumplir con las disposiciones en materia de transparencia y la rendición de cuentas, en ese sentido el Ayuntamiento de Tenango del Valle tiene la Unidad de Transparencia que prácticamente son los intermediarios entre el ciudadano solicitante y las autoridades del Ayuntamiento de Tenango del Valle para dar seguimiento y respuesta a los requerimientos de información pública con motivo de sus funciones, en ese sentido el ayuntamiento de Tenango del valle al administrar, poseer o recabar información está sujeto al análisis por la ciudadanía, no obstante, aunque la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya contempla los mecanismos para que los ciudadanos

57

Araceli Hernández Ortega
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ejerciten ese derecho de acceso a la información ésta misma ley permite a los sujetos obligados que elaboren su reglamentación interna para que al interior de este sujeto obligado se genere una dinámica que fortalezca ese acceso a la información pública, en ese sentido resultó factible la elaboración del presente reglamento a efecto de hacer efectivo el derecho de acceso a la información que fije reglas al interior y que optimice el proceso interno para la recepción, trámite y la respuesta de las solicitudes de acceso a la información de una manera pronta, expedita, clara y precisa.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, se solicita el sentido de su voto de manera nominal sobre la aprobación de la presentación del dictamen que contempla la propuesta del Reglamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; a favor, Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico; a favor, C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; a favor, C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; a favor, C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; a favor, C. Maricela Franca Villegas, Cuarta Regidora; a favor, C. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; a favor, C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; a favor, C. Claudia Jannet Estevez Salazar, Séptima Regidora; a favor, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 013/2023. El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; aprueba el Reglamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

58

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature that appears to read 'Acuerdo'.

Handwritten signatures at the bottom of the page, including a large signature on the left and several others on the right.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Tenango del Valle, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; presenta el siguiente:

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO
DE MÉXICO

LIBRO ÚNICO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

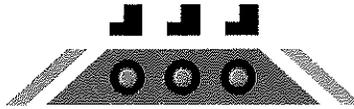
Artículo 1. Las disposiciones del presente reglamento son de observancia general, orden e interés público dentro del territorio del Municipio de Tenango del Valle; y tiene como objeto garantizar y salvaguardar el derecho de acceso a la información, de acuerdo a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 2. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

59

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



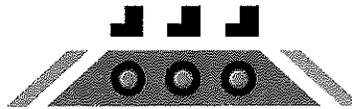
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. **Archivo:** Al conjunto de documentos en cualquier soporte, producidos o recibidos por el Ayuntamiento de Tenango del Valle y sus áreas en el ejercicio de sus atribuciones o desarrollo de sus actividades;
- II. **Áreas:** A las unidades administrativas del Ayuntamiento de Tenango del Valle, que generan, administran o poseen la información;
- III. **Aviso de Privacidad:** Al documento físico o electrónico o en cualquier formato generado por el Ayuntamiento de Tenango del Valle que es puesto a disposición del titular, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento a que serán sometidos sus datos personales;
- IV. **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México;
- V. **Clasificación:** Al acto por el cual se determina que la información que posee el Ayuntamiento de Tenango del Valle tiene el carácter de reservada o confidencial;
- VI. **Código Financiero:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- VII. **Comité:** Al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenango del Valle;
- VIII. **Constitución:** A la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- IX. **Contralor:** Al titular del Órgano Interno de Control Municipal de Tenango del Valle;
- X. **Datos personales:** A la información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;
- XI. **Derechos ARCO:** A los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales;
- XII. **Documentos:** A los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, directivas, directrices, circulares, convenios, contratos, instructivos, notas, memorándums, estadísticas, o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las áreas que integran el Ayuntamiento de Tenango del Valle.

60



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

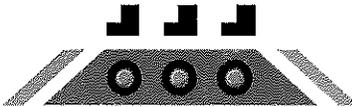
AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, sonoro o visual o de tecnología de información existente;

- XIII. **Expediente:** A la unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite;
- XIV. **INFOEM:** Al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios;
- XV. **Información Clasificada:** A la considerada por la Ley de Transparencia y el presente reglamento como reservada o confidencial;
- XVI. **Información Confidencial:** A la clasificada con ese carácter por la Ley de Transparencia;
- XVII. **Información Pública:** A la que es generada o está en posesión de las áreas del Ayuntamiento de Tenango del Valle en ejercicio de sus funciones;
- XVIII. **Información Reservada:** A la información clasificada con ese carácter de manera temporal, de conformidad con la Ley de Transparencia;
- XIX. **Información:** A la contenida en los instrumentos, documentos y demás medios de almacenamiento de datos con que cuente el Ayuntamiento de Tenango del Valle, ya sea que se generen dentro del mismo, los reciba, adquiera, procese o conserve por razón de sus funciones;
- XX. **Ley de Protección:** A la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;
- XXI. **Ley de Responsabilidades:** A la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XXII. **Ley de Transparencia:** A la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- XXIII. **Lineamientos Generales:** A los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;
- XXIV. **Lineamientos Técnicos Generales:** A los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas que deben difundir los

61



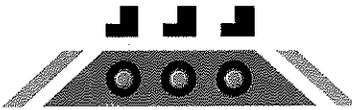
AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

62

- XXV. **Lineamientos Técnicos para la Publicación:** A los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información;
- XXVI. **Reglamento:** Al reglamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Tenango del Valle;
- XXVII. **Servidor Público Habilitado:** A la persona encargada dentro de las áreas del Ayuntamiento de Tenango del Valle, de apoyar, gestionar y entregar la información o datos personales que se ubiquen en la misma, a la Unidad de Transparencia; respecto de las solicitudes presentadas;
- XXVIII. **Sistema de datos personales:** A los datos personales contenidos en los archivos del Ayuntamiento de Tenango del Valle, que puede comprender el tratamiento de una o diversas bases de datos para el cumplimiento de una o diversas finalidades;
- XXIX. **Sistema IPOMEX:** Al Sistema de Acceso a la Información Pública de Oficio Mexiquense;
- XXX. **Sistema Nacional:** Al Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- XXXI. **Sistema SAIMEX:** Al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense;
- XXXII. **Sistema SARCOEM:** Al Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México;
- XXXIII. **Tablas de Aplicabilidad:** A las Tablas de Aplicabilidad que señalan los rubros aplicables a los sujetos, que elabora el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de México y Municipios;
- XXXIV. **Titular:** A la persona física o jurídica colectiva que corresponden los datos personales que sean objeto de tratamiento;
- XXXV. **Unidad de Transparencia:** A la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenango del Valle; y
- XXXVI. **Versión Pública:** Al documento en el que se elimina, suprime o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

63

TITULO SEGUNDO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Artículo 3. La Unidad de Transparencia fungirá como enlace entre el Ayuntamiento y los solicitantes de información, así mismo, se encargara de tramitar las solicitudes de información que se presenten y tendrá la responsabilidad de verificar, en cada caso, que la misma no sea confidencial o reservada, también no podrá proporcionar a particulares los nombres de los solicitantes y el contenido de la información que se genere como resultado del procedimiento para el acceso a la información pública y corrección de datos personales.

CAPITULO PRIMERO
De sus funciones y atribuciones

Artículo 4. La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a la que se refiere la Ley de Transparencia, el presente Reglamento y las demás disposiciones de la materia, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable;
- II. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;
- VI. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;

(Handwritten signatures and marks)



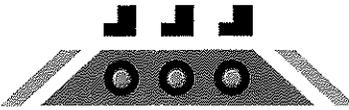
AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VII. Proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VIII. Proponer al Comité de Transparencia, personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas;
- X. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;
- XI. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- XII. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XIII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley;
- XIV. Elaborar y presentar informe trimestral de indicadores de desempeño y avance programático;
- XV. Efectuar los trámites internos necesarios para, en su caso, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el titular de datos personales en el ejercicio de los derechos ARCO, a través del Sistema SARCOEM; y
- XVI. Las demás que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información y aquellas que se desprenden de la Ley de Transparencia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 5. El Ayuntamiento promoverá acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarse a entregar las respuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

Artículo 6. El Ayuntamiento deberá implementar a través de la unidad de transparencia, progresivamente y conforme a sus previsiones, las medidas



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

pertinentes para asegurar que el entorno físico de las instalaciones cuente con los ajustes razonables, con el objeto de proporcionar adecuada accesibilidad que otorgue las facilidades necesarias, así como establecer procedimientos para brindar asesoría y atención a las personas con discapacidad, a fin de que puedan consultar los sistemas que integran la Plataforma Nacional de Transparencia, presentar solicitudes de acceso a la información y facilitar su gestión e interponer los recursos que las leyes establezcan.

Artículo 7. El responsable de la Dirección de Administración del Ayuntamiento atenderá oportunamente los requerimientos de servicios que le formule la Unidad de Transparencia para el cumplimiento de sus funciones.

TITULO TERCERO
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS

Artículo 8. La Unidad de Transparencia contará con el apoyo de los servidores públicos habilitados necesarios para la atención de las solicitudes de información.

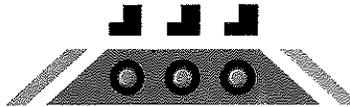
Artículo 9. Los Servidores Públicos Habilitados tendrán las siguientes funciones:

- I. Localizar la información que le solicite la Unidad de Transparencia;
- II. Proporcionar la información que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Transparencia;
- III. Apoyar a la Unidad en lo que ésta le solicite para el cumplimiento de sus funciones;
- IV. Proporcionar a la Unidad de Transparencia, las modificaciones a la información pública de oficio que obre en su poder;
- V. Integrar y proporcionar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta, así como la respectiva versión pública;
- VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada;

65

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VII. Proponer y proporcionar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de reserva, confidencialidad o declaración de la inexistencia de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta, así como la respectiva prueba de daño, en su caso; y
- VIII. Dar cuenta a la Unidad de Transparencia del vencimiento de los plazos de reserva.

Artículo 10. Los servidores públicos habilitados tendrán a su cargo la publicación de la información en el Sistema IPOMEX, correspondiente al Ayuntamiento y la página oficial de Internet, así como la captura y actualización de la información, de conformidad con el área de adscripción que genera la información, las Tablas de Aplicabilidad, los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos para la Publicación, en el Sistema IPOMEX correspondiente al Ayuntamiento en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.

TÍTULO CUARTO
DE LA INFORMACIÓN

Artículo 11. La información que en atención al principio de máxima publicidad deberá difundir el Ayuntamiento, sin que medie petición de parte, se pondrá a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas.

Artículo 12. La búsqueda y acceso a la información es gratuita y solo se cubrirán los gastos de reproducción, o por la modalidad de entrega solicitada, así como por el envío, que en su caso se genere.

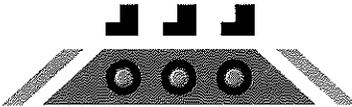
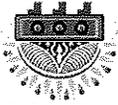
Artículo 13. En los casos en que la información se solicite impresa, en copias

66

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE 2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

simples, certificadas o medios magnéticos, la información deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse, en su caso, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante, en términos de los lineamientos que expida el Instituto.

Cuando el solicitante aporte el medio magnético o la información se proporcione vía informática, no habrá costo que cubrir.

CAPITULO PRIMERO De la Información Reservada

Artículo 14. El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada, conforme a los criterios siguientes:

- I. Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- III. Se entregue a la Entidad expresamente con ese carácter o el de confidencialidad por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto

67

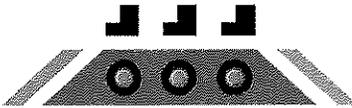
[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;
- IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de una persona física;
 - V. Aquella cuya divulgación obstruya o pueda causar un serio perjuicio a:
 1. Las actividades de fiscalización, verificación, inspección, comprobación y auditoría sobre el cumplimiento de las Leyes; o
 2. La recaudación de las contribuciones.
 - VI. Pueda causar daño u obstruya la prevención o persecución de los delitos, altere el proceso de investigación de las carpetas de investigación, afecte o vulnere la conducción o los derechos del debido proceso en los procedimientos judiciales o administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan quedado firmes o afecte la administración de justicia o la seguridad de un denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
 - VII. La que contengan las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
 - VIII. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan quedado firmes;
 - IX. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la Ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público;
 - X. El daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia, siempre que esté directamente relacionado con procesos o procedimientos administrativos o judiciales que no hayan quedado firmes;
 - XI. Cuando se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización, siempre que esté directamente relacionado con



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- procesos o procedimientos administrativos o judiciales que no hayan quedado firmes;
- XII. La información contenida en los expedientes de procedimientos administrativos y medios de impugnación señalados en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la de los procedimientos de responsabilidad administrativa. En el caso de los procedimientos administrativos y medios de impugnación, la reserva finalizará cuando las resoluciones dictadas causen ejecutoria; y
- XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley de Transparencia y no la contravengan.

69

CAPITULO SEGUNDO
De la Información Confidencial

Artículo 15. Se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

- I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable;
- II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y
- III. La que presenten los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

No se considerará confidencial la información que se encuentre en los registros

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Signature]

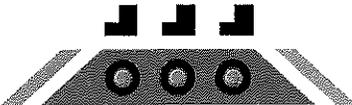
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

públicos o en fuentes de acceso público, ni tampoco la que sea considerada por la presente ley como información pública.

Artículo 16. La información confidencial que se encuentra en los expedientes de los servidores públicos del Ayuntamiento, estará bajo resguardo de la Coordinación de Recursos Humanos del Ayuntamiento. La difusión indebida de ésta será sancionada en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 17. Cuando algún documento solicitado de información pública contenga información reservada o confidencial, se deberá entregar la versión pública del documento, testando la información confidencial de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales.

Artículo 18. El Comité y la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento, realizarán las actividades necesarias para capacitar a los servidores públicos en el resguardo de los datos personales y demás información confidencial; asimismo, difundirán las sanciones en que se incurre por la infracción a las disposiciones legales en la materia.

CAPITULO TERCERO

Del Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información

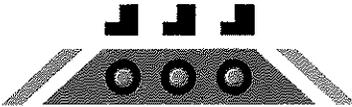
Artículo 19. Para la atención de solicitudes de información, sólo se proporcionará la información pública que se requiera y que obre en los archivos del Ayuntamiento, en las condiciones del formato y soporte documental o electrónico en que se encuentre archivada. No hay obligación de procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, ni de proporcionarla con base a requerimientos específicos del solicitante.

Artículo 20. La información a disposición del público, se publicará de tal forma que se facilite su uso y comprensión, asegurando su veracidad, oportunidad y confiabilidad, sin alterar, modificar o suplir la fuente de donde proviene.

70

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 21. La Unidad de Transparencia proveerá todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que preste.

Artículo 22. La solicitud por escrito o verbal que dé origen al procedimiento correspondiente al ejercicio del derecho de acceso a la información, no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:

- I. Nombre del solicitante, o en su caso, los datos generales de su representante;
- II. Domicilio o en su caso correo electrónico para recibir notificaciones;
- III. La descripción de la información solicitada;
- IV. Cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información; y
- V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

Queda prohibido para el Ayuntamiento recabar datos que den lugar a indagatorias sobre las motivaciones de la solicitud de información y su uso posterior.

Las solicitudes anónimas con nombre incompleto o seudónimo serán procedentes para su trámite por parte del sujeto obligado ante quien se presente. No podrá requerirse información adicional con motivo del nombre proporcionado por el solicitante.

La información de las fracciones I y IV será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.

Artículo 23. La Unidad de Transparencia notificará los acuerdos que recaigan a

71

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

las solicitudes de información.

Artículo 24. Toda persona por sí misma, o por su representante legal, podrá presentar por escrito ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento o de manera electrónica por medio del Sistema SAIMEX, solicitud de acceso a la información pública. La Unidad de Transparencia deberá auxiliar a los particulares en la elaboración de las solicitudes de acceso a la información, cuando así lo requieran.

Artículo 25. Si los datos proporcionados por el solicitante no bastan para localizar la información, por ser incompletos, la Unidad de Transparencia le notificará a través del Sistema SAIMEX, por escrito o correo electrónico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, para que en un término de hasta 10 días hábiles, aclare, corrija o amplíe los datos que sean necesarios para la localización de la información solicitada.

Si transcurrido el plazo no es atendido el requerimiento se tendrá por no presentada, salvo que en la solicitud inicial se aprecien elementos que permitan identificar la información requerida, quedando en libertad la persona para volverla a presentar.

Este requerimiento interrumpirá el plazo previsto para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

La Unidad de Transparencia deberá notificar la respuesta a la solicitud al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Artículo 26. De no corresponder la solicitud al Ayuntamiento, la Unidad de Transparencia dentro de un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su recepción, orientará al solicitante para que la presenten ante el sujeto obligado correspondiente.

Artículo 27. La atención a la solicitud de acceso, así como la entrega de

72

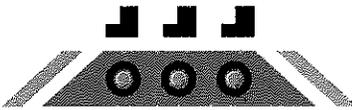
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

información no estarán condicionadas a que se motive o justifique su utilización o se demuestre interés personal alguno.

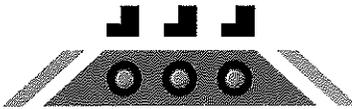
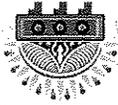
Artículo 28. La obligación de proporcionar información pública se tendrá por cumplida, cuando se pongan a disposición del solicitante la requerida o cuando se le haga saber el lugar donde ésta se localiza. Una vez entregada la información, el solicitante acusará recibo por escrito o a través del Sistema SAIMEX.

Artículo 29. La Unidad de Transparencia deberá entregar la información solicitada a más tardar dentro de los quince días hábiles, contados a partir del siguiente día de la presentación de la solicitud.

El plazo de respuesta podrá ampliarse hasta por un término de siete días más, cuando existan razones debidamente justificadas que lo motiven, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante. Además, de ser necesario se precisará, la modalidad en que será entregada la información.

Artículo 30. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. La Unidad de Transparencia deberá notificarlo al solicitante por escrito, en un plazo que no exceda de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días hábiles, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante.

Artículo 31. En los casos en los que la información solicitada se encuentre en alguno de los supuestos de clasificación, ya sea como Información Reservada o Información Confidencial, el Comité, deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Artículo 32. Los trámites para el acceso a la información pública y los relacionados con la protección de datos personales, se harán en días y horas hábiles. Se considerarán días hábiles los comprendidos de lunes a viernes, excepto los no laborables en términos de ley y aquellos previstos en el Calendario Oficial emitido por la Secretaría de Fianzas del Gobierno del Estado de México; y por horas hábiles las comprendidas entre las 09:00 y las 18:00 horas.

TITULO QUINTO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Artículo 33. El Ayuntamiento vigilará permanentemente el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales y de este Reglamento, así mismo, podrá solicitar informes de actividades que estime convenientes tanto al Comité como a la Unidad de Transparencia.

Artículo 34. El Comité estará integrado por:

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

74



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. El titular de la Unidad de Transparencia, tendrá carácter de Presidente (a) del comité;
- II. El titular del Área Coordinadora de Archivos; y,
- III. El titular del Órgano Interno de Control Municipal, quien será el Secretario (a) del comité.

También estará integrado por el servidor encargado de la protección de datos personales cuando sesione para asuntos relacionados con dicha materia.

Todos los integrantes del Comité tienen voz y voto, tomarán sus decisiones por unanimidad o mayoría de votos.

CAPITULO PRIMERO
De sus Funciones y Atribuciones

Artículo 35. El Comité será el órgano integrado para conocer respecto de los requerimientos del Instituto y de la Unidad de Transparencia, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Coordinar y supervisar las acciones realizadas en cumplimiento de las disposiciones previstas por la Ley de Transparencia y la Ley de Protección;
- II. Establecer de conformidad con las disposiciones reglamentarias las medidas que coadyuven a una mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de los derechos ARCO;
- III. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;
- IV. Supervisar la aplicación de normatividad en materia de acceso a la información, para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como los criterios expedidos por el INFOEM;

75

Handwritten signature: Audit

Handwritten signature

Handwritten signature



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Elaborar y aprobar el programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año al INFOEM;
- VI. Enviar los datos necesarios para la elaboración del informe anual del INFOEM, de conformidad con lo que éste solicite;
- VII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información, así como de acceso y de corrección de datos personales, de acuerdo a los lineamientos que emita el Instituto;
- VIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia, y;
- IX. Las demás que se desprendan de la Ley de Transparencia y las disposiciones jurídicas aplicables, que faciliten el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

76

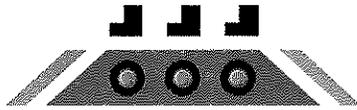
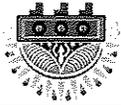
CAPÍTULO SEGUNDO
De las Sesiones del Comité

Artículo 36. El Comité podrá ser convocado a sesiones ordinarias o extraordinarias, de conformidad con el presente Reglamento, las ordinarias se celebrarán trimestralmente en el lugar, fecha y hora que determine el Comité.

Artículo 37. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando se requiera y serán convocadas por el (la) Presidente (a) del Comité a propuesta de cualquiera de sus integrantes, para tratar asuntos de su competencia con al menos 24 horas de anticipación a la fecha que se proponga, mediante escrito dirigido al Presidente, para que se realice la convocatoria, orden del día y se notifique a todos los integrantes del Comité.

Artículo 38. Las sesiones del Comité se llevarán a cabo cuando el Presidente convoque para el efecto, sujetándose a las siguientes reglas:

[Handwritten signatures and scribbles]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. Las sesiones sólo serán válidas con la presencia de la totalidad o mayoría de los integrantes del Comité;
- II. Al inicio de la sesión se pasará lista de presentes y se aprobará el orden del día contenido en la convocatoria;
- III. Al concluir la discusión de cada uno de los asuntos serán sometidos a votación, cuando así se requiera; y
- IV. De la sesión se elaborará un acta que deberá ser firmada por los integrantes del Comité.

Artículo 39. El Comité adoptara sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. A sus sesiones y reuniones de trabajo, podrán asistir como invitados los representantes de las áreas del Ayuntamiento que se consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

Los titulares de las áreas que propongan la reserva, confidencialidad o declaren la inexistencia de información, acudirán a las sesiones del Comité donde se discuta su propuesta.

TITULO SEXTO
DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION

Artículo 40. En las respuestas desfavorables a las solicitudes de información pública, o corrección de datos personales, la Unidad de Transparencia deberá hacer del conocimiento al solicitante el derecho y plazo que tiene para promover el recurso de revisión en los términos que establece la Ley de Transparencia, si el solicitante opta por presentar ante el Ayuntamiento su recurso de revisión por escrito, la Unidad de Transparencia lo hará llegar al INFOEM, a más tardar al siguiente día hábil. La Unidad de Transparencia dará cumplimiento oportuno a las resoluciones dictadas por el Instituto en los medios de impugnación que se interpongan contra sus respuestas.

77



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

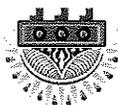
SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

TÍTULO SÉPTIMO
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

78

Artículo 41. Son causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Ayuntamiento, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la Ley de Transparencia, las siguientes:

- I. Cualquier acto u omisión que provoque la suspensión o deficiencia en la atención de las solicitudes de información;
- II. La falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la normatividad aplicable;
- III. Actuar con negligencia, dolo o mala fe en la clasificación o desclasificación de la información, así como durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información o bien, al no difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia prevista en la Ley de Transparencia;
- IV. Entregar información clasificada como reservada;
- V. Entregar información clasificada como confidencial fuera de los casos previstos por el presente Reglamento;
- VI. Vender, sustraer o publicitar la información reservada;
- VII. Hacer caso omiso de los requerimientos y resoluciones del Instituto;
- VIII. Incumplir los plazos de atención previstos en el presente Reglamento;
- IX. Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- X. Entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por el usuario en su solicitud de acceso a la información, al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas en el presente Reglamento;



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

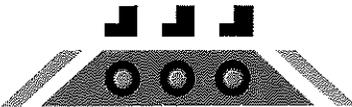
- XI. No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en el presente Reglamento;
- XII. Declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones;
- XIII. Declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos;
- XIV. No documentar, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XV. Realizar actos para intimidar a los solicitantes de información o inhibir el ejercicio del derecho;
- XVI. Denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial;
- XVII. Clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en el presente Reglamento;
- XVIII. No desclasificar la información como reservada cuando los motivos que le dieron origen ya no existan o haya fenecido el plazo, cuando el Instituto determine que existe una causa de interés público que persiste o no se solicite la prórroga al Comité de Transparencia;
- XIX. No atender los requerimientos establecidos en el presente Reglamento;
- XX. No acatar las resoluciones emitidas por el Instituto, en ejercicio de sus funciones; y
- XXI. Dejar de cumplir con las disposiciones de la Ley de Transparencia.

Las sanciones se deberán aplicar atendiendo a la gravedad de la falta y, en su caso, las condiciones económicas del presunto responsable. El Órgano Interno de Control Municipal deberá considerar como elemento agravante la reincidencia en que incurran los servidores públicos al momento de determinar la aplicación de la sanción correspondiente.

Artículo 42. La Unidad de Transparencia dará vista al Órgano Interno de Control en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de

79

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

México y Municipios, para que determine el grado de responsabilidad de quienes incumplan con las obligaciones de la Ley de Transparencia.

El Órgano Interno de Control Municipal emitirá las resoluciones que impongan sanciones para efectos de registro a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las instancias homólogas de los demás sujetos obligados.

Las sanciones de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

Las conductas a que se refiere el artículo 41 serán sancionadas por el Órgano Interno de Control, de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 43. Las responsabilidades que resulten de la violación a lo dispuesto en el presente Reglamento, son independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otro tipo que se puedan derivar de los mismos hechos.

Dichas responsabilidades se determinarán, en forma autónoma, a través de los procedimientos previstos en las leyes aplicables y las sanciones que, en su caso, se impongan por las autoridades competentes, también se ejecutarán de manera independiente.

Para tales efectos, la Unidad de Transparencia podrá denunciar ante el Órgano Interno de Control Municipal cualquier acto u omisión violatoria del presente Reglamento y aportar las pruebas que se consideren pertinentes, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 44. La atención extemporánea de las solicitudes de información no exime a los servidores públicos de la responsabilidad administrativa en que hubiese incurrido en términos del artículo 41.

80

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature that appears to say 'Aprobado'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; órgano oficial de difusión.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones municipales que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

TERCERO. Publíquese el presente Reglamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Tenango del Valle, México; en los medios idóneos para asegurar su amplia difusión y en la Gaceta Municipal de Tenango del Valle, para los efectos legales correspondientes.

C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
(rúbrica)

LIC. VIOLETA NOVA GOMEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO

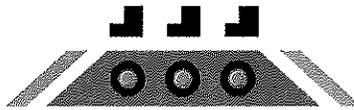
Acuerdo 014/2023. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 015/2023. Toda vez que se encuentran presentes los integrantes de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, se tienen por notificados de los presentes acuerdos.

81

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Acuerdo 016/2023. Publíquese el Reglamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página oficial del municipio, para el inicio de su vigencia.

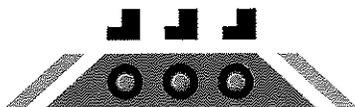
Punto número VII

Análisis, discusión y en su caso aprobación para turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el expediente referente al reconocimiento y asignación de nombre a dos calles de la comunidad de San Bartolomé Atlatlahuca

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; manifiesta que este punto es presentado por el C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de igual manera se da cuenta, que se recibió oficio número DDUM/TV/233/2023, signado por el Arq. Francisco Jesús Ortiz Acosta, Director de Desarrollo Urbano; por el que turna el expediente referente al reconocimiento y asignación de nombre a dos calles de la comunidad de San Bartolomé Atlatlahuca, para que sean sometidas al pleno del cabildo precisando en su escrito que los asuntos expuestos son una situación de hecho, puesto que es una vialidad físicamente constituida desde hace varios años la cual facilita la comunicación y libre tránsito vehicular y peatonal de diferentes zonas del centro de la población en que se ubican, siendo su reconocimiento una causa de utilidad pública.

Así mismo esta Secretaría hace constar que el expediente de mérito se envió con antelación de manera digital a los miembros de este ayuntamiento para su conocimiento previo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.34 fracción I del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; solicitó al Presidente Municipal su autorización para ceder el uso de la palabra al Director de Desarrollo Urbano, a efecto de que exponga ante el pleno el punto que nos ocupa.

82



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

El Arquitecto Francisco Jesús Ortiz Acosta, Director de Desarrollo Urbano; sustenta el punto en la siguiente:

Exposición de motivos

Efectivamente en nuestra dirección seguido recibimos peticiones de la ciudadanía con el propósito de oficializar el domicilio en donde viven porque les es de mucha importancia para realizar trámites administrativos, hacemos los recorridos con las autoridades locales, con los representantes de las colonias, nos exponen la problemática, hacemos las mediciones, vemos la viabilidad y es conforme a eso que armamos el expediente respectivo, obviamente con el conocimiento del pleno del cabildo y posteriormente lo turnamos a la comisión, es una necesidad recurrente en varias comunidades y estamos ayudando a la ciudadanía a darle certeza administrativa a todo lo que es la ubicación de su domicilio.

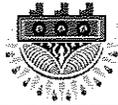
La C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; comenta: Efectivamente nos hacen llegar algunas solicitudes de la comunidad de San Bartolomé Atlatlahuca, nada más mencionar o hacer referencia de las calles que es Josefa Ortiz de Domínguez y 1ª. Cerrada de Josefa Ortiz de Domínguez.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; menciona: yo tengo una duda, ¿cuál es el procedimiento? Porque la ciudadanía una vez que ya está aprobado por cabildo el nombre de la calle, ellos quisieran que apareciera hasta en el mapa, entonces ¿Cuál es el procedimiento para que esa calle realmente ya este reconocida y realmente aparezca en el mapa?

El Arquitecto Francisco Jesús Ortiz Acosta, Director de Desarrollo Urbano; responde: como lo mencione la parte técnica-administrativa la ejecutamos al interior del ayuntamiento una vez que sale la autorización de la Comisión y ya teniendo los acuerdos plasmados en un documento oficial hacemos lo correspondiente con las diferentes dependencias, tiene que ser así con el INE,

83

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Arquitecto' and other illegible signatures.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

con INEGI, con COESPO, con todas las dependencias que tienen que ver con la parte de la identificación del domicilio y hacemos lo correspondiente mediante oficio y ya ellos tendrán que ajustar su base de datos para que sea homologada la calle o dirección.

EL C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; comenta: esa sería la parte técnica pero en la práctica la ciudadanía en que momento se entera de la autorización, hoy salimos de cabildo y en que tiempo se lleva la información oficial y la identificación de la calle como tal de manera física.

El Arquitecto Francisco Jesús Ortiz Acosta, Director de Desarrollo Urbano; dice: en cuanto a la parte oficial les hacemos llegar vía oficio el resultado de la propuesta, cual fue la autorización, se les da a los representantes o a los peticionarios y a las dependencias, tenemos un programa de nomenclatura que también se maneja dentro de Desarrollo Urbano, el cual tendríamos que ver la manera en cuanto al recurso para colocar la placa o la señalización para la identificación del sitio.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; menciona: es importante darle seguimiento ya que nos hemos encontrado con algunos domicilios o con algunas calles que nos dicen, es que en la administración de hace veinte años lo autorizaron por cabildo y hasta la fecha no tiene nombre nuestra calle, entonces le vamos a dar seguimiento a estos temas, pero es importante retomar el tema para que en un tiempo veamos cuantas calles ya se autorizaron y cuantas ya están saliendo porque si no, no vamos a terminar.

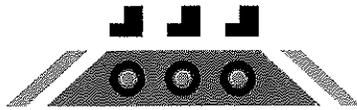
El Arquitecto Francisco Jesús Ortiz Acosta, Director de Desarrollo Urbano; comenta: contamos con un plan de nomenclatura ahí tenemos registradas la mayoría de las calles, todo va cambiando, todo es dinámico, hay nuevas calles pero todavía nos falta identificar y aprobar en este caso y formalizar con las placas, pero estamos trabajando en ello.

EL C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; comenta:

84

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

precisamente en ese punto si tendríamos que ser lo suficientemente prácticos, hoy se autoriza y hoy se entrega el oficio, va en ese sentido de que nosotros no lo acumulamos, la carga de trabajo de todos es considerable pero la situación de un nuevo oficio pareciera ser tan simple pero es algo muy importante, nosotros lo desahogamos y damos conocimiento en el siguiente cabildo de que ya se hizo del conocimiento a las partes solicitantes y la cuestión de si no hay placas ponemos un rótulo para la identificación y tratar de llevar lo administrativo que lleva su proceso, lo práctico más dinámico, yo creo que esa es una de las virtudes que tenemos como servidores públicos no dejar acumular, tratamos de darle continuidad y no se nos acumulen detallitos como las calles, la solicitud de las partes que tiene ciertas características y cuando no se solicita nosotros como gobierno también tenemos que proponer para darle identidad a las calles y hacer una solicitud a los vecinos, hay algunas calles que les ponen nombres de árboles o asignación de nombres de personajes ilustres y nosotros tenemos la obligación de entrar en un esquema de observar y sugerir porque es muy importante la identidad independientemente de los procedimientos.

El C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; cuestiona: después del nombre de las calles ¿Quién da la numeración de las casas, Desarrollo Urbano?

El Arquitecto Francisco Jesús Ortiz Acosta, Director de Desarrollo Urbano; dice: como ya lo comenté tenemos un plan de nomenclatura y de números, lo estamos actualizando en cuanto la viabilidad y en cuanto a los lotes, lo estamos haciendo de manera constante.

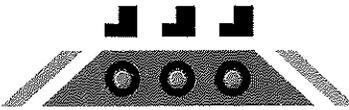
El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; menciona: por lo que comentas Presidente, en muchas ocasiones también es dejación de los propios vecinos, porque la situación está en grande, en todos lados existe el problema y derivado de eso hasta los propios servicios no se tendrían que poner en una calle que no sabemos cómo se llama, como drenaje, como herramientas, si se pudiera hacer un trámite por parte de gobierno y decir, sabes qué, esta calle no tiene nombre y tratar de incentivar a los vecinos que hagan ese trámite porque son muchas calles, e inclusive hay muchas calles que nada más las hacen a su antojo

85

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

y a su manera, a veces de seis metros, a veces de cuatro metros, a veces ni entradas hay, a veces cerradas, es un tema muy complejo que sí lo tenemos que ir viendo e ir detallando para poder dar los servicios que se requieren.

El Arquitecto Francisco Jesús Ortiz Acosta, Director de Desarrollo Urbano; dice: en cuanto a las calles la administración está haciendo trabajos y esfuerzos por evitar esa parte y prueba de ellos es lo que se está haciendo en el oriente donde se han trasado calles nuevas y procuramos que la infraestructura sea de una manera ordenada y planeada, definitivamente hay cosas que no podemos controlar pero en la medida de lo posible sí estamos planeando el crecimiento de la población, y lo que comentaba el Presidente que debería ser de manera casi inmediata una vez que ha sido expuesto el tema por la ciudadanía, no lo podemos hacer porque aquí solamente se aprueba que pase a la Comisión, no se está aprobando el nombre como tal, se pasa a la Comisión y es en la Comisión en donde ya nos van a notificar que fue autorizado, entonces tenemos que esperar los tiempos de la Comisión para poderlo hacer, ya no depende nosotros.

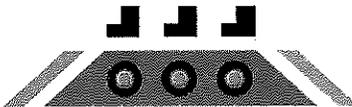
El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, se solicita el sentido de su voto de manera nominal sobre la aprobación para turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el expediente referente al reconocimiento y asignación de nombre a dos calles de la comunidad de San Bartolomé Atlatlahuca, C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; a favor, Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico; a favor, C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; a favor, C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; a favor, C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; a favor, C. Maricela Franca Villegas, Cuarta Regidora; a favor, C. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; a favor, C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; a favor, C. Claudia Jannet Estevez

86

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Salazar, Séptima Regidora; a favor, dando como resultado **nueve** votos a favor por lo que el punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 017/2023. El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el expediente relativo al reconocimiento y asignación de nombre a dos calles de la comunidad de San Bartolomé Atlatlahuca, para su estudio, análisis, dictamen y su aprobación en pleno y dependiendo de los comentarios vertidos por los integrantes de este cabildo, se atiende a la brevedad para que esté en condiciones de someterse al pleno la próxima sesión de cabildo.

Acuerdo 018/2023. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 019/2023. Toda vez que se encuentran presentes los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se tienen por notificados de los presentes acuerdos para los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo 020/2023. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México; órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Punto número VIII
Asuntos generales

La Licenciada Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; informa al C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; que se registraron varios puntos en asuntos generales, por lo que se les concede el uso de la palabra.

87

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a circled number 87.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

El C. P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; expone su punto mencionando: solamente es para presentar ante el pleno a la nueva Titular del Área de Salud, la Doctora Tania Margot Linares Mejía, originaria de Santiaguito Coaxuxtenco y le pediría se presente ante el cabildo y haga una referencia de su perfil.

La Doctora Tania Margot Linares Mejía, Titular del Área de Salud; se presenta diciendo: soy Licenciada en Acupuntura Humana Rehabilitatoria y tengo las siguientes certificaciones: los Derechos de las Personas con Discapacidad: acción para el desarrollo, Jornadas Internacionales, locales y nacionales para las ciencias aplicadas al deporte, Drenaje Linfático, Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante COVID-19, Enfermedad por coronavirus 2019, Todo sobre la prevención del COVID-19, Formación de monitores para el retorno saludable, Aplicación de los criterios de vulnerabilidad ante COVID-19, Conferencia de violencia de género, Brigada de evacuación.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; dice: hacer el comentario a parte de la bienvenida a este equipo de trabajo y con esa responsabilidad que tienen los titulares de las áreas, se ponga de acuerdo con las personas que tienen injerencia en el tema de salud, con el DIF y toda su estructura, hay regidores que tienen la comisión de salud, independientemente de la atención lo más importante es tener noción de la importancia del puesto y la responsabilidad y un detalle muy importante es precisamente que haya un equipo de trabajo y que haya esa dinámica, que se le de la atención a todos los regidores aquí presentes en materia de salud para que en esa comunicación y en ese apoyo podamos transitar de manera más adecuada con los otros titulares de área ya que de manera indistinta la gente nos pide un montón de cosas y de manera también indistinta tendríamos la necesidad de dirigirnos con algún titular en este caso con el área de salud y darles las facilidades y el tema de la eomunicación principalmente con los compañeros de cabildo y los compañeros de las diferentes áreas, independientemente de la estrategia o del plan de trabajo que se desarrolle inherentes al área de salud.

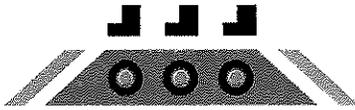
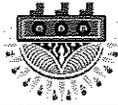
88

Ayunt

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

El C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; comenta: como saben ya había pedido que en la coordinación de salud ya se tuviera un nuevo titular ya que es muy importante, como ya lo había mencionado en las delegaciones los centros de salud están muy abandonados, los doctores piden varias necesidades que tienen, ojalá y me pudieras acompañar algún día para hacer un recorrido y visitar los centros de salud.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; comenta: decirle que uno de los problemas que más aqueja a la población tenanguense desde hace muchos años es la falta de medicamentos en las delegaciones principalmente, el servicio médico es pésimo, yo tuve la oportunidad de decírselo a los representantes del ISEM del Gobierno del Estado cosa que nunca pudieron resolver, ojalá que con el nuevo gobierno se pueda resolver ese problema de toda la vida pero es importante que usted, nosotros y todos nos acerquemos ahora que entre la nueva administración del Gobierno del Estado y ojalá podamos cambiar ese sistema viejo que ha afectado mucho a la población, no tenemos medicamentos, los medicamentos llegan cuando quieren, el servicio de los doctores dan diez fichas diarias, entonces se deben enfermar nada más diez personas si se enferman más ya no son atendidas, entonces, es un trabajo muy arduo, muy fuerte y tiene usted una gran responsabilidad en el tema de salud, y la invito a que ponga todo de su parte para poder entregar los resultados que la ciudadanía espera y al cometido del presidente.

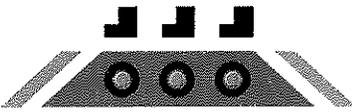
La C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; expone sus puntos mencionando: como bien sabe Presidente teníamos algunas dudas sobre el corredor artesanal, veo que está el director y ojalá nos puedas atender a estas preguntas: ¿Cuántas carretas son?

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; dice: sobre las carretas habíamos hecho la propuesta de modificación de la glorieta para que dentro del proyecto integral se vean esos espacios que se van a asignar a ciertas personas considerando que tenían de antaño los puestos, en la semana vinieron de los voceros nacionales e hicieron alusión a los veinticinco o treinta

89

Alvarado

Roberto Bautista Arellano



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

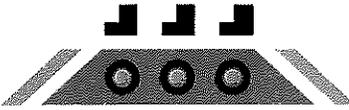
años que llevan vendiendo periódico, la cuestión de la adecuación de donde estaban por normatividad no pueden estar, pero en la consideración está pendiente la asignación, todavía no tenemos definido que va a pasar con esos comercios del cruce y de la glorieta, esto tiene mucho que ver porque estamos hablando de comerciantes, estamos hablando de vendedores de periódicos, de revistas y la remoción de puestos ya se tiene que atender para el tema de la glorieta, en el Banco de Bienestar tendrá que estar limpia la imagen porque es parte del proyecto, se van a empezar los trabajos de modificación de lo que es la glorieta y tenemos un ejemplo más de que se quitan cuatro puestos más y considerando un proyecto complementario la propuesta del lugar de los puestos que se pudieran instalar del ayuntamiento que se consigne a ciertas personas para la actividad de comercio y hablando de las carretas también tendrían que ser asignadas por el ayuntamiento, si tienen nombre o dueño ya veremos que hacemos pero ya no pueden estar abandonadas literalmente, las quitamos de la periferia del palacio porque ya estaba muy sucio de la parte de abajo y había muchas personas indigentes que se estaban metiendo en las carretas a quedarse y eso es algo que no pueden hacer y estaba sucediendo, en una primera intención las pusimos alrededor del kiosco y no funcionó, se llevaron a servicios públicos y allá se quedaron y la situación es que no tienen dueño pero literalmente hay que rescatarlas y tienen que estar en una situación de orden, tienen que ser controladas y asignadas por la administración porque no es correcto que ese tipo de estructuras sean de particulares, porque hablando de comercio, de artesanos, hablando de todos esos puestos de la glorieta va en ese sentido, estamos hablando de imagen urbana y tendríamos que tener el control de esas estructuras y de los espacios que se asignen en el lugar que sea precisamente para un tema tan importante que son las artesanías locales y regionales.

El Mtro. Armando Díaz Miranda, Director de Desarrollo Económico y Gobierno; menciona: en cuanto a la pregunta que realiza la Regidora Marlen, son trece carretas, nueve de ellas están siendo ocupadas, cuatro fueron las que se retiraron y se encuentran en resguardo en servicios públicos, cabe señalar que cada una de las carretas tienen dueño, en el 2012 que fue cuando se creó el corredor

90

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

artesanal cinco de las carretas fueron subsidiadas por parte de la administración de ese entonces, el costo real de las carretas fue de 10 mil pesos y cinco de ellas solo pagaron la mitad y todas las demás carretas fueron adquiridas en su totalidad, en ese entonces se otorgó el espacio así como los giros de cada uno de los artesanos que se vieron beneficiados con el corredor artesanal, durante las diferentes administraciones ha habido algunas modificaciones, en el 2017 se organizaron horarios, días inclusive los giros porque ya chocaban los giros de los mismos artesanos, después vino el tema de la pandemia y a la fecha están organizados, sin embargo, hay cuatro carretas que no habían sido utilizadas, cabe señalar que cada una de las carretas tiene un propietario pero de las cuatro que se retiraron no han venido a reclamarlas.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; comenta: definitivamente las carretas sí deben de ser controladas por el ayuntamiento, tenemos la presencia de personas de Tenango, ya tenemos una gama muy interesante y debe ser permanente la cuestión de la exhibición, hablábamos de rescate con reglas más serias, más sólidas, no hemos tenido el impacto que es para que se diera una situación de aprovechamiento permanente y dejar ese antecedente o esa situación muy marcada para que haya un orden y se aproveche y que sea continuo, por eso la reglamentación y para que modifiquemos o perfeccionemos el reglamento de comercio en el área de artesanos y ver los detalles en una sesión de cabildo pero sí tendríamos que tener el control y el orden por parte de la administración por la cuestión de permanencia general y permanente, también se mencionó la intención de determinar ya el uso de lo que es el corredor o la calle que da al Teatro Municipal, un lugar que es nuestra entrada a nuestra plaza principal que es nuestra imagen y redireccionar ese uso del callejón, estamos hablando de artesanías y aprovechar todo, estamos hablando de espacios muy particulares de nuestra cabecera municipal.

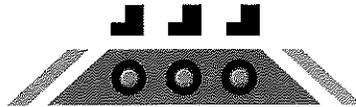
La C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; menciona: ojalá nos pudieras hacer llegar los nombres de los artesanos y qué producto venden, yo creo que es importante que se hable con ellos lo antes posible para que como bien lo dice

91

Arellano

[Signature]

[Signature]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

el Presidente ya haya un orden ya que muchas veces lejos de verse bien se ve pésimo y lo que queremos hacer en esta administración es la diferencia.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; dice: mencionaste el número de carretas y dijiste que eran nueve personas pero si una persona tiene dos carretas o tres no debería, es carreta por actividad, no debería existir una persona que tenga tres o cuatro y que a su vez las esté asignando, por eso la situación de que quien debe de regular es el ayuntamiento.

El Mtro. Armando Díaz Miranda, Director de Desarrollo Económico y Gobierno; comenta: cabe mencionar que si se han realizado reuniones del corredor artesanal, inclusive se han realizado a través de la Dirección de Turismo y Cultura y tenemos el padrón exacto de quienes son los que están ocupándolas y qué giros tienen, se han incorporado dos más que no tienen carreta pero el compañero que vende miel pidió el apoyo con el señor Presidente, se le dio la oportunidad y se le asignó ese espacio.

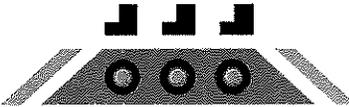
La C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; cuestiona: Maestra Mapy ¿usted tiene conocimiento de las carretas?

La Maestra María del Pilar Reyes Espinosa, Directora de Turismo y Cultura; responde: yo tengo la responsabilidad de tener un inventario de todos los artesanos que es el que está registrado en IFAI, en donde se hace alusión a otro tipo de artesanos, lo que pasa es que hay en el corredor situaciones históricas y de las administraciones no fueron todos los artesanos porque les pidieron dinero para completar esas carretas, la única preocupación y que sí hemos estado viendo en las reuniones es que den una buena visibilidad, que haya representación, que tengan claro que tener ese espacio es para que estén presentes y que no estén abandonadas y que se dé ese giro, no que hoy vendan galletas y mañana vendan playeras y pasado calzones porque eso es lo que les genera problemas a los comerciantes y ustedes mencionaron aquí que iba a ver un reordenamiento comercial para los requisitos de los pueblos mágicos, desafortunadamente nos avisaron y finalmente solo lo dieron a dos pueblos

92

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

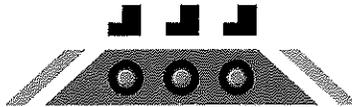
SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

mágicos y el Presidente me decía, no te preocupes vamos a reforzar todas estas cosas con el cabildo y con los directores y el próximo año nosotros tendremos una alineación de gobierno que nos va a permitir demostrar que Tenango tiene más fortaleza que algunos municipios que han sido convocados para ello, pero tiene razón Regidora de que podamos planchar bien ese corredor artesanal, yo tengo reuniones con ellos pero es complicado trabajar con ellos para que esté limpio y ordenado, yo lo único que deseo es que ahí verdaderamente sean artesanías y los que no tengan un giro artesanal que sea más bien de otro tipo de creación a lo mejor a la vueltecita como lo hace Pepe y Armando, es un proceso paulatino de ir hablando con ellos y que estemos juntos en la reunión y si quieren que esté la Comisión de Turismo para que entre todos los podamos convencer de la importancia que tiene una mejor presencia.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; comenta: solicitamos la información completa para que no haya malos comentarios, para que no se distorsione la información, qué carretas son las que están ocupadas y los nombres de quienes son los que las tienen y bajo qué condiciones, es algo que debe de existir como dice la Maestra Mapy en cuanto a que solamente se debe de dar a los artesanos, necesitamos los nombres, el giro y en qué sentido las poseen, quién se las dio, en cual gobierno, quién se las vendió, yo me he dado cuenta los domingos Presidente de todo el desorden que hay en el centro en cuanto al ambulante de piso, yo no sé si lo hagamos por el tema de poder recaudar pero es un desorden total y vamos a terminar poniendo puestos alrededor del jardín y eso de verdad da una imagen pésima, por ejemplo, en todo el portal hay puestos, si son gente que tienen una carreta por qué mejor no ponen una carreta que tiene una mejor vista, pero digo ¿quién les da permiso abajo del portal?, ya hay que darle vida a nuestro palacio, que luzca, nos visita muchísima gente, que se lleve un buen sabor de boca, no sé cual sea la intención del ambulante de no poder decir aquí no se puede amigo, por eso les decía que cuando les cobran ya cómo los quitas, pero mientras no les cobren pues no les cobren porque se hacen acreedores a un servicio, todo lo de enfrente del jardín ya está lleno y vamos a terminar con todos los puestos aquí en el palacio y la verdad es algo que no debe ser, es un desorden, yo así lo noto.

93

[Handwritten signature]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

El Maestro Armando Díaz Miranda, Director de Desarrollo Económico y Gobierno; explica: cabe mencionar que los días de tianguis que son los jueves y domingos a través de la dirección de gobernación en coordinación con mis inspectores se hacen operativos para estar retirando a los ambulantes, es un trabajo muy complicado porque por ejemplo hay puestos semifijos que algunos si tienen permiso, tienen sus pagos anuales pero referente al ambulante son puestecitos chiquitos que nada más andan caminando esos son los que se retiran, es un tema complicado pero seguimos trabajando.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; comenta: en ese tema sería hacer una mesa de trabajo para ahondar más en esos detalles y de manera general incentivar a las artesanías y a los artesanos ese sería uno de los detalles más importantes para que los distinga en todo este espacio que debe de estar libre y que no nos ganen aunque se tengan que hacer las acciones necesarias para detener esa presencia de ambulantes que nos llega a dar una mala imagen, esa es una tarea de ustedes Desarrollo Económico, Gobernación y será cuestión de analizar la estrategia que se ha aplicado y siempre será una multa considerable pero lo que queremos es orden, imagen y el tema principal es el de las carretas pero yo creo que si debe de quedar claro que se les asignen por parte del Ayuntamiento las estructuras y los espacios en el corredor de artesanos.

La C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; expone su punto referente al alumbrado público, diciendo: tenemos un gran problema en casi todas las delegaciones, la semana pasada visité a los delegados en Atla y muchos ciudadanos solicitan las luminarias, platicué con los delegados y dicen que porque no ellos como delegación compren los focos y la fotocelda y nosotros como ayuntamiento apoyamos con la pluma para que los ciudadanos tengan ese servicio, los delegados están en la mejor disposición, yo hable con ellos y antes de la veda electoral el director nos hizo favor de ir a colocar algunas luminarias pero obviamente no son suficientes, pedirte Presidente que se les pueda apoyar a los delegados con lo que es la pluma ya que ellos están en la mejor disposición

94

Armando Díaz Miranda
Roberto Bautista Arellano
Marlen Díaz Alvarado

[Handwritten signatures and marks]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

de poner el foco y la fotocelda; también preguntar Presidente si ya no se llevó a cabo el proyecto de luminarias o si el director tiene algún otro proyecto porque sí es muy problemático lo que está pasando, todo el mundo lo solicita y las personas allá afuera no entienden que no existe la posibilidad de atender al 100% las delegaciones incluyendo la cabecera.

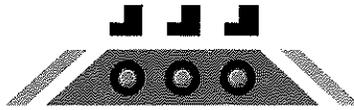
El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; dice: definitivamente el tema de la electrificación ha sido uno de los problemas de la administración, con todo el esfuerzo que se reconoce, que se ha hecho en las delegaciones no ha sido suficiente y en la manera precisamente de la combinación de lo que podamos nosotros hacer, tener un poquito más de cobertura, a mí me parece adecuado que haya la intención de proveer los materiales y nosotros como ayuntamiento por supuesto tener la prioridad de instalarlos, así como lo hemos hecho con el OPDAPAS, seguimos con necesidades de drenajes y para no pagar varios vecinos se han puesto de acuerdo y dicen ahí están los materiales y nosotros metemos maquinaria y mano de obra, sería un ejemplo igual solo que tendría que ser extensivo, pediría la intervención de Víctor Vilchis en ese sentido y también que nos explique el proyecto que quedó sobre el cambio total de luminarias.

El C. Víctor Vilchis Estrada, Coordinador de Alumbrado Público; explica: sobre el tema de las luminarias que dice que compran el foco y la fotocelda, no es solo eso, esas luminarias ya son antiguas de vapor de sodio y se les tienen que cambiar el balastro entonces tenemos que analizar todo eso porque no nada más es así cambiarlo por cambiarlo, lo analizamos y vemos la cuantificación para poder apoyar a los de Atlatlahuca, nos sentamos en una mesa de trabajo con los delegados y con gusto los atendemos para que vayamos avanzando y sobre el tema del proyecto me gustaría que nos ayudara el Licenciado Lalo que estuvo más cerca a lo del proyecto con la empresa de Monterrey.

El Lic. Eduardo González Pelayo, menciona: el tema del proyecto de luminarias con la empresa de Monterrey sigue su curso, si ustedes recuerdan se autorizó aquí en cabildo que se enviara la propuesta no solicitada, ellos ingresaron su oficio y se encuentran en la integración de la carpeta, la ley les marca el tiempo

95

[Handwritten signatures and notes]



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

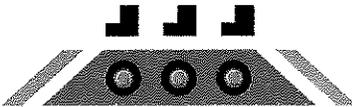
que ellos tienen para entregar esa carpeta para que sea sometida a la comisión que se tiene que entregar para verificar la viabilidad de ese proyecto, pero sigue su curso, se han estado analizando otras opciones en las cuales obviamente por instrucciones de nuestro presidente lo primero que se busca es ayudar a nuestro municipio y poder tener el beneficio, el beneficio la única forma de obtenerlo como lo ha mencionado el titular del alumbrado público es a través del ahorro que se obtiene por la sustitución de luminarias, que se pueda hacer el padrón y se le dé seguimiento, hay acercamiento de otra empresa que es caso de éxito ellos han realizado el cambio de luminarias en Metepec, Ixtapan de la Sal, Tonicato, la fábrica o donde ellos ensamblan todo que son productos europeos es en Ecatepec, y ellos sería no a través de la asociación público privada sino sería a través del ahorro para poder pagar, se están analizando varias opciones con la finalidad de poder atender las necesidades prácticamente que requiere el gobierno municipal y como dice el Coordinador Víctor Vilchis armar una mesa de trabajo para que ustedes vean las diversas opciones que se están analizando y darle viabilidad a todas las solicitudes.

La C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; menciona: pedirle director que ojalá sea lo antes posible y que si tienen otras propuestas también nos las presenten y darle seguimiento a ese proyecto porque la verdad hay muchísima demanda, sabemos de su interés que pone en su trabajo pero no es suficiente.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; dice: en el tema del proyecto integral y total le pediría al responsable que es quien está viendo lo de la empresa que le dé celeridad por la importancia de ese análisis y que nos entreguen a nosotros datos precisos para que podamos tomar una decisión.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; expone su punto mencionando: mi intervención en asuntos generales es prácticamente en base a las solicitudes de la ciudadanía para esto es importante estar informado para poder dar respuestas, por lo tanto solicito información sobre las tumbas del panteón de la cabecera en cuanto a las que no han sido refrendadas, cuantas

[Handwritten signatures and scribbles]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

tumbas están sin refrendo, cuantas ya se refrendaron pese a que hubo la oportunidad de notificar a los dueños de esas tumbas, hasta donde se hicieron las notificaciones y cual fue la respuesta, para poder entregar esa información inclusive a veces vienen a reclamar algunos de ellos, son inquietudes de la comunidad y para evitar que se distorsione la información de lo que te vienen a decir y de lo que tenemos, entonces sí pediría al Director de Gobernación que me pudiera facilitar esa información para poder dar respuesta a la ciudadanía.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; comenta: el tema es competencia de Desarrollo Económico para que haga un levantamiento y le pediría que en acompañamiento realice un tema informativo, estadístico, pero que se le dé celeridad en algunas inconsistencias que resultaron de denuncias, reclamos y no saber que decirles cuando no tenemos la estadística, entonces es hacer un informe para valorar la situación de estos lugares en el sentido ordinario a extraordinario de esos temas que generaron algún comentario y que en los procedimientos tenemos que decir qué asuntos han resultado y de los que se han atrevido a denunciar porque no fueron todos y siguen apareciendo reclamos, entonces independientemente de que nos haga un informe, que el Contralor sea la persona que le dé seguimiento al análisis que se entregue porque no nada más es informativo si no también viene combinado con muchas situaciones que nos expone como representantes de la administración, entonces que se haga el análisis, se revise y una vez que ya se tenga hacemos fuera de cabildo una revisión si es posible en esta semana.

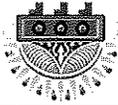
El C. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; expone su punto mencionando: derivado de varias quejas sobre el alumbrado de la deportiva de Santiaguito, comentarle al director y si me puede apoyar respecto a que se apagaron las luminarias de la unidad deportiva.

El C. Víctor Vilchis Estrada, Coordinador de Alumbrado Público; menciona: si tengo conocimiento de eso, se hizo una revisión la semana pasada con la empresa que construyó esa obra y efectivamente el foto contactor es el que está dañado, anduvimos checando todo y el día de hoy la misma empresa quedó de

97

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

venir a repararlas.

El C. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; dice: preguntarle al área correspondiente sobre los trabajos de desazolve, no sé si me puedan apoyar ahí de cómo van esos trabajos, ya se vinieron las aguas y no he visto los trabajos sobre el Río de Santiaguito, no sé como vayan las máquinas trabajando.

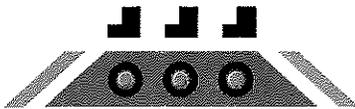
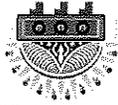
El C. Jesús Segura Trejo, Director de Medio Ambiente; responde: sobre el Río Santiaguito se están realizando trabajos desde la parte alta, tenemos una máquina nada más que nos presto SECAM, se están haciendo los puntos rojos, se hizo un recorrido ahí, la parte de Santiaguito se hizo el trabajo desde el puente que divide Satiaguito y Rayón la parte baja, se hicieron más o menos trescientos metros hacia la parte baja, el Delegado nos pidió que se hiciera la parte alta, lo que pasa es que se iba a ir la máquina desde hace tres semanas a Santiaguito, estuvimos en comunicación el Delegado y su servidor nada más que no tuvieron un lugar donde resguardar la máquina por eso no se fue, lo que pasa es que no podemos dejar la máquina en la noche al borde del río y que ahí se quede porque el conductor tiene un horario, entonces yo hable vía telefónica con el Delegado y me dijo que él iba a conseguir el lugar donde se resguardara la máquina y nunca lo consiguió por esa razón no se fue a hacer esos trabajos en la parte de arriba del río de Santiaguito, ahorita la máquina está en Tetetla, estuvo dos semanas en Tlanixco, la semana pasada estuve platicado con el mismo Delegado pero por la razón de que no ha conseguido un lugar donde se resguarde la máquina es por eso que la máquina no se ha ido.

El C. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; menciona: solicitarle tener esa comunicación, está su servidor también y cualquiera de los regidores podrían apoyar en ése tema, el lugar para la máquina no es gran cosa, entonces un poco más de comunicación y yo me pongo a sus órdenes para poder ver ese tema.

El C. Jesús Segura Trejo, Director de Medio Ambiente; dice: se hizo una mesa de trabajo con los Delegados de Santiaguito, hace años se robaron una máquina y no queremos que pase eso, desgraciadamente por no haber un lugar donde

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024**

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

resguardar la máquina pues no se puede ir a dar la continuidad de los trabajos.

El C. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; cuestiona; ¿tendrá una fecha programada? para estar al pendiente.

El C. Jesús Segura Trejo, Director de Medio Ambiente; responde: posiblemente se vaya la próxima semana.

**Punto número X
Clausura de la sesión**

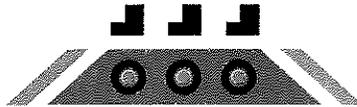
La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, informa al Presidente Municipal Constitucional que los puntos del orden del día han sido debidamente agotados.

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas con cincuenta y un minutos del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, se cierra la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México C.P. Roberto Bautista Arellano; haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, el día veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

[Handwritten signatures and marks]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

C.P. Roberto Bautista Arellano
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Gabriela Castrejón Mejía
Síndico Municipal

C. José Juan Trujillo Martínez
Primer Regidor

C. Marlen Díaz Alvarado
Segunda Regidora

C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández
Tercer Regidor

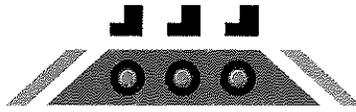
C. Maricela Franca Villegas
Cuarta Regidora

C. Santiago Rosas Mejía
Quinto Regidor

C. Eva María López Medina
Sexta Regidora



TENANGO DEL VALLE
2022-2024



TENANGO DEL VALLE
2022-2024 NUEVA REALIDAD

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
2022-2024

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

C. Claudia Jannet Estevéz Salazar
Séptima Regidora

Lic. Violeta Nova Gomez
Secretaria del Ayuntamiento

101